



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

Contrato para la Adquisición de Insumos Necesarios para la Determinación Cuantitativa de Glucosa y Colesterol, para el Régimen Ordinario, para el ejercicio 2013, que celebran por una parte **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Requirentes y Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los puntos 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- El C.P. Carlos Armando Otáñez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**.

I.7.- La Dra. Irma Hortencia Fernández Gárate, Titular de la Coordinación de Programas Integrados de Salud intervino como Área Técnica del presente instrumento jurídico derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los Insumos Necesarios para la Determinación Cuantitativa de Glucosa y Colesterol, para el Régimen Ordinario, para el ejercicio 2013, solicitado por la Coordinación de Programas Integrados de Salud, a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000207463-2013 de fecha 03 de mayo de 2013, emitido por el Titular de la División de Presupuesto, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- En cumplimiento a las resoluciones números 00641/30.15/1830/2013 expediente número IN-368/2012 de fecha 26 de marzo de 2013; 00641/30.15/1834/2013 expediente número IN-415/2012 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

fecha 27 de marzo de 2013 y 00641/30.15/1839/2013 expediente número IN-405/2012 de fecha 27 de marzo de 2013, emitidas por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", relativas a las inconformidades promovidas por la empresas **SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A DE C.V.**, respectivamente, en particular sobre las claves 060 885 0024 01 01, tira reactiva para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre capilar arterial o venosa (tubo con 50 tiras) y 060 885 0032 01 01 tira reactiva para la determinación cuantitativa de colesterol en sangre capilar arterial o venosa en (envase con 25 tiras) de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió con fecha 30 de abril de 2013, el Acta de Reposición al Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las claves que se indica en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,598 de fecha 23 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 230,095, de fecha 25 de noviembre de 1997.

**II.2.-** Que acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 16,733 de fecha 17 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de todo tipo de maquinaria y equipo médico, sus partes, componentes y refacciones, así como material de laboratorio clínico y en general todo tipo de artículo médico.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **DIA-970930-QX8**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "**EL INSTITUTO**" por virtud del presente contrato.

**II.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Nayarit número 10, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, México, Distrito Federal; Teléfonos 5264-1665 y 5264-2296, Fax: 5264-8217; Correo Electrónico [diagnoquim1@gmail.com](mailto:diagnoquim1@gmail.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar de Insumos Necesarios para la Determinación Cuantitativa de Glucosa y Colesterol, para el Régimen Ordinario, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$70,130,032.20 (SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación de "**EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

**INSTITUTO**", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, previa entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación correspondiente y en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las Áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

Las facturas que amparen bienes cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y deductivas.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes de las Delegaciones, que se relacionan el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" serán dentro de los plazos señalados en el programa de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: que a la letra dice: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

Las Órdenes de Reposición que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área de Control del Abasto de Nivel Central deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los equipos para la lectura de las tiras reactivas, en presentación permanente hasta que las Unidades Médicas hayan utilizado el 100% (cien por ciento) de las tiras reactivas, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:  
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)  
GTIN 12 (UPC A)  
GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:  
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes".

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" actualizar dicha Cédula, ante la División de Sistemas de Operación, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por GS1 México deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

Los bienes que requiere “**EL INSTITUTO**” se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante “**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia “**EL INSTITUTO**” aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica.

“**EL PROVEEDOR**” deberá de proporcionar sin costo para “**EL INSTITUTO**” el equipo, los accesorios y consumibles compatibles con los bienes ofertados para realizar las pruebas durante el tiempo requerido para el consumo de las tiras reactivas, en las cantidades y lugares señalados en los **Anexo 2 (dos)**.

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los equipos, consumibles y accesorios necesarios para la lectura de las tiras reactivas, en presentación permanente hasta que las Unidades Médicas hayan utilizado el 100% (cien por ciento) de las tiras reactivas, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”.

El equipo, consumibles y accesorios necesarios para el uso de las tiras reactivas, es el siguiente:

- a) Un equipo biosensor para detección de diabetes mellitus y un equipo biosensor para detección de colesterol por cada consultorio de medicina preventiva y uno por cada módulo móvil en las unidades médicas.
- b) Un disparador automático para punción, por cada 500 (quinientas) detecciones.
- c) Lanceta automática para punción capilar.

Los bienes de consumo ofertados deberán de ser totalmente compatibles con el equipo de detección de diabetes mellitus y colesterol propuestos por “**EL PROVEEDOR**”, para su confiabilidad en los resultados emitidos

Los equipos deberán ser ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “only export” ni “only investigation”, descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

**CAPACITACIÓN.-** “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar sin costo extra para “**EL INSTITUTO**”, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los **EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES**, para la detección de glucosa y colesterol.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

La capacitación deberá de impartirse sin costo extra para **"EL INSTITUTO"** al personal de cada unidad encargado de realizar las pruebas de detección de diabetes mellitus y colesterol como parte de su propuesta técnica, una vez al año en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato solicite por escrito la Unidad de **"EL INSTITUTO"**.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.-** Es importante señalar que los glucómetros y colesterómetros (equipos biosensores) serán propiedad de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, proporcionará durante la vigencia del contrato sin costo extra para **"EL INSTITUTO"**, el mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para la correcta operación de los equipos para detección de diabetes mellitus y colesterol entregados en las unidades medicas, móviles y hospitalarias.

**"EL PROVEEDOR"** además, deberá entregar por escrito en las Unidades Médicas en el momento de la instalación, un programa de trabajo para el mantenimiento preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del Director de la Unidad Hospitalaria.

Para el caso de fallas en los equipos, **"EL PROVEEDOR"** deberá de reponerlo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, recibiendo por parte de **"EL INSTITUTO"** la devolución del equipo defectuoso con el informe por escrito de la falla que se halla detectado.

**"EL PROVEEDOR"**, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este contrato, describiendo en forma amplia y detallada las características de los bienes que están ofertando, así como los equipos que proporcionaran sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"**, por conducto del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, a través de los responsables administrativos, así como por el Administrador de Contrato, podrá solicitar directamente a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si **"EL INSTITUTO"** requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

**"EL PROVEEDOR"** deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y Unidades Médicas, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida en el mismo, según corresponda.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salubridad (SSA), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2013.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A).- GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 18 (dieciocho) y hasta 12 (doce) meses siempre y cuando entregue Carta Compromiso, a más tardar el día de la firma del contrato, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en la cual se indique que, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, para aquellos bienes que la Secretaría de Salud haya autorizado un plazo de caducidad igual o menor a 12 (doce) meses, deberán ser entregados a **"EL INSTITUTO"**, cumpliendo con este plazo de caducidad autorizado, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes en el Almacén de Programa Especiales y Red Fría, así como en Almacenes Delegacionales; cuando así corresponda con una caducidad vigente no menor a 9 (nueve) meses con respecto a la fecha de entrega, anexando copia del Registro Sanitario y carta compromiso a más tardar el día de la firma del contrato, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en la cual se indique en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

caso de no ser consumidos dentro de su vida útil serán canjeados los bienes sin costo alguno para "EL INSTITUTO", así como autorización por escrito del área de suministros de nivel central.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias en más de cinco laboratorios en los resultados obtenidos en alguno de los ensayos con un lote específico debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Clausula Cuarta del presente contrato, de conformidad al programa de entregas establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá aplicar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con los Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de **"EL INSTITUTO"** en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si **"EL INSTITUTO"** hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el **Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente**.
7. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es del 10% (diez por ciento)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

**INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** " Programa y Calendario de Entregas, Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Reposición de Fallo"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

**PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **15 de mayo de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**  
DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.


  
LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO  
Representante Legal

  
C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

  
LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

ÁREA TÉCNICA

  
DRA. IRMA HORTENCIA FERNÁNDEZ GÁRATE  
Titular de la Coordinación de Programas Integrados de Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES  
Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO  
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y  
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto  
Mexicano del Seguro Social

  
C.P. CARLOS ARMANDO OTAÑEZ GUILLEN  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **U130072**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.**, de fecha 15 de mayo de 2013.

VCSP/CIGG/CGJ/GFHL  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

## ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Obras Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: U130072  
 No. REQUISICION: 0990379102013H120  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DIAGNOQUIN, S. A. DE C.V.  
 I.F.C. : DIA -970930-QX8  
 No. PROVEEDOR: 00030350

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION  | DEMANDA<br>MINIMA | DEMANDA<br>MAXIMA | PRECIO<br>UNITARIO | IMPORTE         | DESCUENTO<br>(%) | DESCUENTO<br>(\$) | PRECIO<br>NETO        | IMPORTE<br>MINIMO NETO | IMPORTE<br>MAXIMO NETO |
|--------------------|--|-------------------|-------------------|--------------------|-----------------|------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|
| 379 885 0024 01 01 | TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE<br>TICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN<br>SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS<br>REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 1144<br>3054173 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLA<br>VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET<br>RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,<br>RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,<br>Marca: ROCHE ACCU-CHECK PERFORMA<br>Procedencia: EUA<br>RFC Fabricante: PRO -670428-FIA<br>Marca: ACTIVE<br>Procedencia: ALEMANIA<br>RFC Fabricante: PRO -670428-FIA | 65,790            | 65,790            | \$271.50           | \$17,861,985.00 | 0%               | \$0.00            | \$271.50              | \$17,861,985.00        | \$17,861,985.00        |
| 379 885 0032 01 01 | TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE<br>TICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL<br>EN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262<br>166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REAC<br>TIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON, CLA<br>VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET<br>RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC.<br>RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC.<br>Marca: ROCHE<br>Procedencia: ALEMANIA<br>RFC Fabricante: PRO -670428-FIA  | 51,048            | 51,048            | \$1,023.90         | \$52,268,047.20 | 0%               | \$0.00            | \$1,023.90            | \$52,268,047.20        | \$52,268,047.20        |
|                    |  |                   |                   |                    |                 |                  |                   | IMPORTE DEL CONTRATO: | \$70,130,032.20        | \$70,130,032.20        |
|                    |  |                   |                   |                    |                 |                  |                   | FIANZA REQUERIDA:     | \$7,013,003.22         | \$7,013,003.22         |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE CON LETRA:  
 MINIMO : SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.  
 MAXIMO : SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

## ANEXO 2

"PROGRAMA Y CALENDARIO DE ENTREGAS, LUGAR DE  
ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)  
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO PARA RÉGIMEN ORDINARIO  
EL HORARIO DE ENTREGASERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS  
EN DIAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO**

| DELEGACION ó UMAE     | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|-----------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES        | Almacén Delegacional<br>Carolina Villanueva No. 314<br>Ciudad Industrial<br>C.P. 20290<br>Aguascalientes, Ags.                 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Alameda No. 704<br>Colonia del Trabajo<br>C.P. 20180<br>Aguascalientes, Ags.   |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional<br>Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035<br>Frente Fracc. Nuevo Mexicali<br>C. P. 21600<br>Mexicali, B. C. N.    | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calz. Cuauhtémoc No. 300<br>Col. Aviación<br>C. P. 21230<br>Mexicali, B. C. N.   |
| BAJA CALIFORNIA SUR   | Almacén Delegacional<br><br>Calle Cuauhtemoc No. 2415 esquina con Carranza<br>Col. La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. S. | Departamento de Trámites y Erogaciones de la Delegación Regional ubicada en Madero y H. Colegio Militar No. 315, Col. Esterito C. P. 23020, La Paz, Baja California Sur, Tel. 01 612 123 6700 extensiones 1128 y 1144 |
| CAMPECHE              | Almacén Delegacional<br>Calle Nueva del Seguro Social s/n<br>Col. Centro<br>C. P. 24000<br>Campeche, Camp.                     | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Maria Lavallo Urbina esq. Av. Fundadores<br>Zona Comercial Ah Kim Pech<br>Col. San Francisco<br>C. P. 24010, Campeche, Camp.                           |
| COAHUILA              | Almacén Delegacional<br>Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo<br>C.P. 25015<br>Arteaga, Coah.                 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez<br>Colonia La Salle<br>C.P. 25280<br>Saltillo, Coah.                                |
| COLIMA                | Almacén Delegacional<br>Calle Zaragoza No.199<br>Col. La Gloria<br>C. P. 28984<br>Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.         | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro<br>C. P. 28000<br>Colima, Col.   |



| DELEGACION ó UMAE | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO  |
|-------------------|---|--|
| CHIAPAS           | Almacén Delegacional Tapachula<br>Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0<br>Parque Industrial Los Mangos<br>Tapachula, Chis.                     | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro<br>C. P. 30700<br>Tapachula, Chis.   |
| CHIAPAS           | Almacén Subdelegacional Tuxtla Gutierrez,<br>Carretera a Chiapas de Corzo km. 7.5 frente a escuela de Trabajo social C.P. 29000               | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro<br>C. P. 30700<br>Tapachula, Chis.   |
| CHIHUAHUA         | Almacén Delegacional<br>Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23<br>Colonia Nombre de Dios<br>C.P. 31110<br>Chihuahua, Chih.                        | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Universidad No 1101<br>Colonia Centro<br>C.P. 31000<br>Chihuahua, Chih.   |
| DURANGO           | Almacén Delegacional<br>Carretera Durango-México Km 5<br>Colonia 15 de Octubre<br>C.P. 34285<br>Durango, Dgo.                                 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso<br>Zona Centro<br>Durango, Dgo.   |
| GUANAJUATO        | Almacén Delegacional<br>Calle España Esq. Calle Suecia<br>Fracc. Los Paraísos<br>C. P. 37320<br>León, Gto.                                    | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos<br>C. P. 37320<br>Tel. 01 477 717 5474<br>León, Gto. |
| GUERRERO          | Almacén delegacional<br>Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales<br>Col. INFONAVIT Alta Progreso<br>Acapulco, Gro.<br>C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Cuahtémoc No. 95 Col. Centro<br>Acapulco, Gro.<br>C.P. 39300  |
| HIDALGO           | Almacén Delegacional<br>Carretera Las Bombas-La Paz No. 402<br>Fracc. Industrial La Paz<br>C. P. 42080<br>Pachuca, Hgo.                       | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516<br>Col. Canutillo<br>C. P. 42090<br>Pachuca, Hgo.   |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No.  
LA-019GYR047-T82-2012

(TIRAS REACTIVAS) GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA  
EL EJERCICIO 2013.

| DELEGACION ó UMAE         | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|---------------------------|--|---|
| JALISCO                   | Almacén Delegacional<br>Anillo Periférico Sur No. 8000<br>Col. Sta. María Tequepexpan<br>C. P. 45600<br>Tlaquepaque, Jal.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena<br>Col. Independencia<br>C. P. 44340<br>Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825<br>Col. Industrial Vallejo<br>Código Postal 02300<br>Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal. | Jefatura de Servicios de Finanzas<br>Calle 4 No. 25 primer piso<br>Fraccionamiento Industrial Alce Blanco<br>Municipio de Naucalpan Edo. Méx.                             |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5<br>Barrio del Espíritu Santo,<br>Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140           | Jefatura de Finanzas<br>Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx.<br>C.P. 50000   |
| MICHOACAN                 | Almacén Delegacional<br>Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n.<br>Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán  | Jefatura de Finanzas<br>Madero Poniente, Col. Centro 1200,<br>C.P. 58000, Morelia, Michoacán  |
| MORELOS                   | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional<br>Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n<br>Col. Cuauhnauc<br>código Postal 62430<br>Cuernavaca Morelos    | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso<br>Código Postal 62000<br>Col. Centro<br>Cuernavaca Morelos              |
| NAYARIT                   | Almacén Delegacional<br>Retorno No. 72<br>Col. Obrera<br>C. P. 63120<br>Tepic, Nay.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calzada del Ejercito Nacional No. 14<br>Col. Fray Junípero Serra<br>C. P. 63166<br>Tepic, Nay.                 |
| NUEVO LEON                | Almacén Delegacional<br>Manuel L. Barragán No. 4850 Nte.<br>Colonia Hidalgo<br>C.P. 62260<br>Monterrey, N.L.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950<br>Colonia Centro<br>C.P. 64010<br>Monterrey, N.L.                      |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No.  
LA-019GYR047-T82-2012

(TIRAS REACTIVAS) GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA  
EL EJERCICIO 2013.

| DELEGACION ó UMAE | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|-------------------|---|---|
| OAXACA            | Almacén Delegacional<br>Paraje la Vía s/n<br>Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila<br>C. P. 68160<br>Xoxocotlan, Oax.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calzada Porfirio Díaz No. 1803<br>Col. Reforma<br>C. P. 68050<br>Oaxaca, Oax.            |
| PUEBLA            | .Material de Curación en Almacén Delegacional<br>Calle 5 de Febrero Oriente No. 107<br>Col. San Felipe Hueyotlipan<br>C. P. 72030<br>Puebla, Pue.                   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 4 Norte No. 2005<br>C. P. 72000<br>Puebla, Pue.                                    |
| QUERETARO         | Almacén Delegacional en Querétaro<br>Av. Mesquital No. 6<br>Col. San Pablo<br>Querétaro, Qro<br>Código Postal 76130<br>Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64            | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. 5 de febrero N° 102<br>Col. Centro<br>Código Postal 76000                            |
| QUINTANA ROO      | Almacén Delegacional<br>Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto<br>Aeropuerto<br>C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo   | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000<br>Chetumal, Quintana Roo.                  |
| SAN LUIS POTOSÍ   | Almacén Delegacional<br>Av. De los conventos 109-111<br>Colonia Hogares Ferrocarrileros<br>C.P. 78160<br>San Luis Potosí, S.L.P.                                    | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Cuauhtémoc 255<br>Colonia Moderna<br>C.P. 78270<br>San Luis Potosí, S.L.P.               |
| SINALOA           | Almacén Delegacional<br>Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte.<br>Col. Industrial El Palmito<br>C. P. 80160<br>Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476<br>Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n<br>Col. Miguel Alemán<br>C. P. 80200<br>Culiacán, Sin. |
| SONORA            | Almacén Delegacional<br>Prolongación Hidalgo y Huisaguay<br>Col. Bella Vista<br>C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende<br>C. P. 85000<br>Cd. Obregón, Son.   |
| TABASCO           | Almacén Delegacional<br>Paseo Usumacinta No. 95<br>Colonia Primero de Mayo<br>CP. 86190<br>Villahermosa, Tabasco  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Cesar A. Sandino No. 102<br>Col. 1° de Mayo<br>C. P. 86190<br>Villahermosa, Tab.     |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No.  
LA-019GYR047-T82-2012

(TIRAS REACTIVAS) GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA  
EL EJERCICIO 2013.

| DELEGACION ó UMAE                    | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|--------------------------------------|---|---|
| TAMAULIPAS                           | Almacén Delegacional<br>Conjunto IMSS<br>C.P. 87028<br>Cd. Victoria, Tamps.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos<br>Colonia Pedro Sosa<br>Código Postal 87120, , Cd. Victoria, Tamps            |
| TLAXCALA                             | Almacén Delegacional<br>Instituto Politécnico Nacional s/n<br>San Diego Metepec<br>C. P. 90110<br>Tlaxcala, Tlx.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Guillermo Valle No. 115<br>Col. Centro<br>C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx.  |
| VERACRUZ NORTE                       | Almacén Delegacional de Bienes<br>Terapéuticos<br>Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria<br>C. P. 91700<br>Veracruz, Ver.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Lomas del Estadio s/n<br>Col. Centro<br>C. P. 91000, Xalapa, Ver.  |
| VERACRUZ SUR                         | Almacén Delegacional de Bienes<br>Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56<br>Col. Sta. Catarina<br>C. P. 94730<br>Río Blanco, Ver.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Poniente 7N° 1350<br>Col. Centro<br>C. P. 94300, Orizaba, Ver.   |
| YUCATÁN                              | Almacén Delegacional<br>Calle 44 No. 999 por 127 y 127B<br>Col. Serapio Rendón<br>C. P. 97285<br>Mérida, Yuc.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 34 No. 439 por 41<br>Col. Industrial<br>C. P. 97150, Mérida, Yuc.  |
| ZACATECAS                            | Almacén Delegacional<br>Av. Netzahualcoyotl No. 104<br>Col. Buenos Aires<br>C.P. 98054<br>Zacatecas, Zac.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Restauradores No. 3<br>Col. Dependencias Federales<br>C.P. 98600, Guadalupe, Zac.  |
| DELEGACIÓN NORTE<br>DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F.<br>Calz. vallejo 675<br>Col. Magdalena de las Salinas<br>Código Postal 07760<br>delegación Gustavo A. Madero<br><br>México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas<br>Delegación Norte del D.F.<br>Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421<br>Col. Magdalena de las Salinas<br>Código Postal 07760<br>delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR<br>DISTRITO FEDERAL   | Almacén delegacional Sur del D.F.<br>Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena<br>de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760<br>Méx, D.F.                      | Departamento Delegacional de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl<br>No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.             |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.  
 R.F.C. : DIA -970930-QX8  
 No. PROVEEDOR: 00030350

=====

TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE  
 TICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN  
 SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS  
 REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 1144  
 3054173 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLA  
 VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET  
 RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 379 885 0024 01 01 RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,

| No. ENTREGA | FECHA ENTREGA | CLAS. PTAL. DESTINO | CANTIDAD DE PIEZAS |
|-------------|---------------|---------------------|--------------------|
| 161         | 2013/06/11    | 018001150900        | 299.00             |
| 162         | 2013/08/13    | 018001150900        | 299.00             |
| 163         | 2013/10/15    | 018001150900        | 744.00             |
| 164         | 2013/06/11    | 028001150900        | 744.00             |
| 165         | 2013/08/13    | 028001150900        | 744.00             |
| 166         | 2013/10/15    | 028001150900        | 146.00             |
| 167         | 2013/06/11    | 038001150900        | 146.00             |
| 168         | 2013/08/13    | 038001150900        | 146.00             |
| 169         | 2013/10/15    | 048001150900        | 140.00             |
| 170         | 2013/06/11    | 048001150900        | 140.00             |
| 171         | 2013/08/13    | 048001150900        | 140.00             |
| 172         | 2013/10/15    | 048001150900        | 933.00             |
| 173         | 2013/06/11    | 058001150900        | 933.00             |
| 174         | 2013/08/13    | 058001150900        | 933.00             |
| 175         | 2013/10/15    | 068001150900        | 162.00             |
| 176         | 2013/06/11    | 068001150900        | 162.00             |
| 177         | 2013/08/13    | 068001150900        | 273.00             |
| 178         | 2013/10/15    | 078002150900        | 273.00             |
| 179         | 2013/06/11    | 078002150900        | 273.00             |
| 180         | 2013/08/13    | 078002150900        | 273.00             |
| 181         | 2013/10/15    | 088005150900        | 935.00             |
| 182         | 2013/06/11    | 088005150900        | 935.00             |
| 183         | 2013/08/13    | 088005150900        | 935.00             |
| 184         | 2013/10/15    | 088005150900        | 319.00             |
| 185         | 2013/06/11    | 108002150900        | 319.00             |
| 186         | 2013/08/13    | 108002150900        | 319.00             |
| 187         | 2013/10/15    | 108002150900        | 911.00             |
| 188         | 2013/06/11    | 118001150900        | 911.00             |
| 189         | 2013/08/13    | 118001150900        | 911.00             |
| 190         | 2013/10/15    | 118001150900        | 285.00             |
| 191         | 2013/06/11    | 128001150900        | 285.00             |
| 192         | 2013/08/13    | 128001150900        |                    |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 No. CONTRATO: U1300072  
 No. REQUISICION: 0990379102013H120  
 ANEXO 2

DIVISION DE...

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.  
 R.F.C. : DIA -970930-QX8  
 No. PROVEEDOR: 00030350

|     |            |              |          |
|-----|------------|--------------|----------|
| 193 | 2013/10/15 | 128001150900 | 285.00   |
| 194 | 2013/06/11 | 138001150900 | 307.00   |
| 195 | 2013/08/13 | 138001150900 | 307.00   |
| 196 | 2013/10/15 | 138001150900 | 307.00   |
| 197 | 2013/06/11 | 148001150900 | 1,834.00 |
| 198 | 2013/08/13 | 148001150900 | 1,834.00 |
| 199 | 2013/10/15 | 148001150900 | 1,916.00 |
| 200 | 2013/06/11 | 158005150900 | 1,916.00 |
| 201 | 2013/08/13 | 158005150900 | 1,916.00 |
| 202 | 2013/10/15 | 168001150900 | 1,916.00 |
| 203 | 2013/06/11 | 168001150900 | 879.00   |
| 204 | 2013/08/13 | 168001150900 | 879.00   |
| 205 | 2013/10/15 | 168001150900 | 541.00   |
| 206 | 2013/06/11 | 178001150900 | 541.00   |
| 207 | 2013/08/13 | 178001150900 | 541.00   |
| 208 | 2013/10/15 | 178001150900 | 327.00   |
| 76  | 2013/10/15 | 188001150900 | 327.00   |
| 209 | 2013/06/11 | 188001150900 | 327.00   |
| 210 | 2013/08/13 | 188001150900 | 195.00   |
| 77  | 2013/06/11 | 198001150900 | 195.00   |
| 78  | 2013/08/13 | 198001150900 | 195.00   |
| 79  | 2013/10/15 | 198001150900 | 195.00   |
| 80  | 2013/06/11 | 208001150900 | 1,615.00 |
| 81  | 2013/08/13 | 208001150900 | 1,615.00 |
| 82  | 2013/10/15 | 208001150900 | 1,615.00 |
| 83  | 2013/06/11 | 218001150900 | 227.00   |
| 84  | 2013/08/13 | 218001150900 | 227.00   |
| 85  | 2013/10/15 | 218001150900 | 227.00   |
| 86  | 2013/06/11 | 228001150900 | 684.00   |
| 87  | 2013/08/13 | 228001150900 | 684.00   |
| 88  | 2013/10/15 | 228001150900 | 684.00   |
| 89  | 2013/06/11 | 238001150900 | 428.00   |
| 90  | 2013/08/13 | 238001150900 | 428.00   |
| 91  | 2013/10/15 | 238001150900 | 428.00   |
| 92  | 2013/06/11 | 248001150900 | 273.00   |
| 93  | 2013/08/13 | 248001150900 | 273.00   |
| 94  | 2013/10/15 | 248001150900 | 273.00   |
| 95  | 2013/06/11 | 258001150900 | 444.00   |
| 96  | 2013/08/13 | 258001150900 | 444.00   |
| 97  | 2013/10/15 | 258001150900 | 444.00   |
| 98  | 2013/06/11 | 268001150900 | 697.00   |
| 99  | 2013/08/13 | 268001150900 | 697.00   |
| 100 | 2013/10/15 | 268001150900 | 697.00   |
| 101 | 2013/06/11 | 278002150900 | 670.00   |

Clasif. Presp: 099001150000 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento 4:54:55 p.m.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 No. CONTRATO: U130072  
 No. REQUISICION: 0990379102013H120  
 ANEXO 2

| PROVEEDOR      | DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V. |              |          |  |  |
|----------------|----------------------------|--------------|----------|--|--|
| R.F.C.         | DIA -970930-QX8            |              |          |  |  |
| No. PROVEEDOR: | 00030350                   |              |          |  |  |
| 102            | 2013/08/13                 | 278002150900 | 670.00   |  |  |
| 103            | 2013/10/15                 | 278002150900 | 670.00   |  |  |
| 104            | 2013/06/11                 | 288001150900 | 211.00   |  |  |
| 105            | 2013/08/13                 | 288001150900 | 211.00   |  |  |
| 106            | 2013/10/15                 | 288001150900 | 805.00   |  |  |
| 107            | 2013/06/11                 | 298001150900 | 805.00   |  |  |
| 108            | 2013/08/13                 | 298001150900 | 140.00   |  |  |
| 109            | 2013/10/15                 | 308001150900 | 140.00   |  |  |
| 110            | 2013/08/13                 | 308001150900 | 140.00   |  |  |
| 111            | 2013/10/15                 | 308001150900 | 665.00   |  |  |
| 112            | 2013/06/11                 | 318002150900 | 665.00   |  |  |
| 113            | 2013/08/13                 | 318002150900 | 665.00   |  |  |
| 114            | 2013/10/15                 | 318002150900 | 665.00   |  |  |
| 115            | 2013/06/11                 | 328001150900 | 520.00   |  |  |
| 116            | 2013/08/13                 | 328001150900 | 520.00   |  |  |
| 117            | 2013/10/15                 | 328001150900 | 444.00   |  |  |
| 118            | 2013/06/11                 | 338001150900 | 444.00   |  |  |
| 119            | 2013/08/13                 | 338001150900 | 444.00   |  |  |
| 120            | 2013/10/15                 | 338001150900 | 444.00   |  |  |
| 121            | 2013/06/11                 | 348001150900 | 209.00   |  |  |
| 122            | 2013/08/13                 | 348001150900 | 209.00   |  |  |
| 123            | 2013/10/15                 | 348001150900 | 209.00   |  |  |
| 124            | 2013/06/11                 | 358003150900 | 1,167.00 |  |  |
| 125            | 2013/08/13                 | 358003150900 | 1,167.00 |  |  |
| 126            | 2013/10/15                 | 358003150900 | 1,585.00 |  |  |
| 127            | 2013/06/11                 | 378002150900 | 1,585.00 |  |  |
| 128            | 2013/08/13                 | 378002150900 | 1,585.00 |  |  |
| 129            | 2013/10/15                 | 378002150900 | 1,585.00 |  |  |
| 130            | 2013/06/11                 | 378002150900 | 1,585.00 |  |  |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNETICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262  
 166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REACTIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COPIESTEROMETRO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. DESCRIPCION RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC.

|                    |              |           |
|--------------------|--------------|-----------|
| CLAVE DEL ARTICULO | CLAS. PTAL.  | CANTIDAD  |
| 379 885 0032 01 01 | DESTINO      | DE PIEZAS |
|                    | 018001150900 | 261.00    |

No. ENTREGA 131  
 FECHA ENTREGA 2013/06/11

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 099001150000 : IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento 4:54:55 P.m.  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 No. CONTRATO: U130072  
 No. REQUISICION: 0990379102013H120  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.  
 R.F.C. : DIA -970930-QX8  
 No. PROVEEDOR: 00030350

|     |            |              |          |
|-----|------------|--------------|----------|
| 132 | 2013/08/13 | 018001150900 | 261.00   |
| 133 | 2013/10/15 | 018001150900 | 261.00   |
| 134 | 2013/06/11 | 028001150900 | 580.00   |
| 135 | 2013/08/13 | 028001150900 | 580.00   |
| 136 | 2013/10/15 | 028001150900 | 114.00   |
| 137 | 2013/06/11 | 038001150900 | 114.00   |
| 138 | 2013/08/13 | 038001150900 | 114.00   |
| 139 | 2013/10/15 | 038001150900 | 108.00   |
| 140 | 2013/06/11 | 048001150900 | 108.00   |
| 141 | 2013/08/13 | 048001150900 | 108.00   |
| 142 | 2013/10/15 | 048001150900 | 728.00   |
| 143 | 2013/06/11 | 058001150900 | 728.00   |
| 144 | 2013/08/13 | 058001150900 | 728.00   |
| 145 | 2013/10/15 | 068001150900 | 125.00   |
| 146 | 2013/06/11 | 068001150900 | 125.00   |
| 147 | 2013/08/13 | 068001150900 | 125.00   |
| 148 | 2013/10/15 | 068001150900 | 207.00   |
| 149 | 2013/06/11 | 078002150900 | 207.00   |
| 150 | 2013/08/13 | 078002150900 | 207.00   |
| 151 | 2013/10/15 | 078002150900 | 733.00   |
| 152 | 2013/06/11 | 088005150900 | 733.00   |
| 153 | 2013/08/13 | 088005150900 | 733.00   |
| 154 | 2013/10/15 | 088005150900 | 246.00   |
| 155 | 2013/06/11 | 108002150900 | 246.00   |
| 156 | 2013/08/13 | 108002150900 | 246.00   |
| 157 | 2013/10/15 | 118001150900 | 695.00   |
| 158 | 2013/06/11 | 118001150900 | 695.00   |
| 159 | 2013/08/13 | 118001150900 | 214.00   |
| 160 | 2013/10/15 | 118001150900 | 214.00   |
| 1   | 2013/06/11 | 128001150900 | 214.00   |
| 2   | 2013/08/13 | 128001150900 | 238.00   |
| 3   | 2013/10/15 | 138001150900 | 238.00   |
| 4   | 2013/06/11 | 138001150900 | 238.00   |
| 5   | 2013/08/13 | 138001150900 | 238.00   |
| 6   | 2013/10/15 | 138001150900 | 1,415.00 |
| 7   | 2013/06/11 | 148001150900 | 1,415.00 |
| 8   | 2013/08/13 | 148001150900 | 1,415.00 |
| 9   | 2013/10/15 | 148001150900 | 1,521.00 |
| 10  | 2013/06/11 | 158005150900 | 1,521.00 |
| 11  | 2013/08/13 | 158005150900 | 1,521.00 |
| 12  | 2013/10/15 | 158005150900 | 1,521.00 |
| 13  | 2013/06/11 | 168001150900 | 686.00   |
| 14  | 2013/08/13 | 168001150900 | 686.00   |
| 15  | 2013/10/15 | 168001150900 | 686.00   |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

No. REQUISICION: 0990379102013H120  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.  
 R.F.C. : DIA -970930-QX8  
 No. PROVEEDOR: 00030350

|    |            |              |          |
|----|------------|--------------|----------|
| 16 | 2013/06/11 | 178001150900 | 414.00   |
| 17 | 2013/08/13 | 178001150900 | 414.00   |
| 18 | 2013/10/15 | 178001150900 | 251.00   |
| 19 | 2013/06/11 | 188001150900 | 251.00   |
| 20 | 2013/08/13 | 188001150900 | 251.00   |
| 21 | 2013/10/15 | 198001150900 | 149.00   |
| 22 | 2013/06/11 | 198001150900 | 149.00   |
| 23 | 2013/08/13 | 198001150900 | 149.00   |
| 24 | 2013/10/15 | 198001150900 | 1,261.00 |
| 25 | 2013/06/11 | 208001150900 | 1,261.00 |
| 26 | 2013/08/13 | 208001150900 | 1,261.00 |
| 27 | 2013/10/15 | 208001150900 | 173.00   |
| 28 | 2013/06/11 | 218001150900 | 173.00   |
| 29 | 2013/08/13 | 218001150900 | 173.00   |
| 30 | 2013/10/15 | 228001150900 | 526.00   |
| 31 | 2013/06/11 | 228001150900 | 526.00   |
| 32 | 2013/08/13 | 228001150900 | 332.00   |
| 33 | 2013/10/15 | 238001150900 | 332.00   |
| 34 | 2013/06/11 | 238001150900 | 332.00   |
| 35 | 2013/08/13 | 248001150900 | 212.00   |
| 36 | 2013/10/15 | 248001150900 | 212.00   |
| 37 | 2013/06/11 | 248001150900 | 212.00   |
| 38 | 2013/08/13 | 248001150900 | 343.00   |
| 39 | 2013/10/15 | 258001150900 | 343.00   |
| 40 | 2013/06/11 | 258001150900 | 343.00   |
| 41 | 2013/08/13 | 258001150900 | 543.00   |
| 42 | 2013/10/15 | 268001150900 | 543.00   |
| 43 | 2013/06/11 | 268001150900 | 543.00   |
| 44 | 2013/08/13 | 268001150900 | 520.00   |
| 45 | 2013/10/15 | 278002150900 | 520.00   |
| 46 | 2013/06/11 | 278002150900 | 520.00   |
| 47 | 2013/08/13 | 278002150900 | 161.00   |
| 48 | 2013/10/15 | 288001150900 | 161.00   |
| 49 | 2013/06/11 | 288001150900 | 161.00   |
| 50 | 2013/08/13 | 288001150900 | 621.00   |
| 51 | 2013/10/15 | 298001150900 | 621.00   |
| 52 | 2013/06/11 | 298001150900 | 621.00   |
| 53 | 2013/08/13 | 298001150900 | 107.00   |
| 54 | 2013/10/15 | 308001150900 | 107.00   |
| 55 | 2013/06/11 | 308001150900 | 107.00   |
| 56 | 2013/08/13 | 308001150900 | 518.00   |
| 57 | 2013/10/15 | 318002150900 | 518.00   |
| 58 | 2013/06/11 | 318002150900 | 518.00   |
| 59 | 2013/08/13 | 318002150900 | 518.00   |

**DIVISION DE CONTRATOS**  
**ANEXOS**



PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.  
 R.F.C. : DIA -970930-QX8  
 No. PROVEEDOR: 00030350

|    |            |              |          |
|----|------------|--------------|----------|
| 60 | 2013/10/15 | 318002150900 | 518.00   |
| 61 | 2013/06/11 | 328001150900 | 405.00   |
| 62 | 2013/08/13 | 328001150900 | 405.00   |
| 63 | 2013/10/15 | 328001150900 | 405.00   |
| 64 | 2013/06/11 | 338001150900 | 343.00   |
| 65 | 2013/08/13 | 338001150900 | 343.00   |
| 66 | 2013/10/15 | 338001150900 | 159.00   |
| 67 | 2013/06/11 | 348001150900 | 159.00   |
| 68 | 2013/08/13 | 348001150900 | 159.00   |
| 69 | 2013/10/15 | 348001150900 | 891.00   |
| 70 | 2013/06/11 | 358003150900 | 891.00   |
| 71 | 2013/08/13 | 358003150900 | 891.00   |
| 72 | 2013/10/15 | 378002150900 | 1,216.00 |
| 73 | 2013/06/11 | 378002150900 | 1,216.00 |
| 74 | 2013/08/13 | 378002150900 | 1,216.00 |
| 75 | 2013/10/15 | 378002150900 | 1,216.00 |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

| DELEGACION (destino) |                 | FECHAS DE ENTREGA |     |      |     |     |        | 11 de junio de 2013 | 13 de agosto de 2013 | 15 de octubre de 2013 | Total |
|----------------------|-----------------|-------------------|-----|------|-----|-----|--------|---------------------|----------------------|-----------------------|-------|
|                      |                 | gpo               | gen | esp  | dif | var |        |                     |                      |                       |       |
| 1                    | AGUASCALIENTES  | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 299    | 299                 | 299                  | 897                   |       |
| 2                    | BAJA CAL. NORTE | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 744    | 744                 | 744                  | 2232                  |       |
| 3                    | BAJA CAL. SUR   | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 146    | 146                 | 146                  | 438                   |       |
| 4                    | CAMPECHE        | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 140    | 140                 | 140                  | 420                   |       |
| 5                    | COAHUILA        | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 933    | 933                 | 933                  | 2799                  |       |
| 6                    | COLIMA          | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 162    | 162                 | 162                  | 486                   |       |
| 7                    | CHIAPAS         | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 273    | 273                 | 273                  | 819                   |       |
| 8                    | CHIHUAHUA       | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 935    | 935                 | 935                  | 2805                  |       |
| 9                    | CHIHUAHUA       | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 0      | 0                   | 0                    | 0                     |       |
| 10                   | NIVEL CENTRAL   | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 319    | 319                 | 319                  | 957                   |       |
| 11                   | DURANGO         | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 911    | 911                 | 911                  | 2733                  |       |
| 12                   | GUANAJUATO      | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 285    | 285                 | 285                  | 855                   |       |
| 13                   | GUERRERO        | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 307    | 307                 | 307                  | 921                   |       |
| 14                   | HIDALGO         | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 1,834  | 1,834               | 1,834                | 5502                  |       |
| 15                   | JALISCO         | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 1,916  | 1,916               | 1,916                | 5748                  |       |
| 16                   | MEXICO ORIENTE  | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 879    | 879                 | 879                  | 2637                  |       |
| 17                   | MEXICO PONIENTE | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 541    | 541                 | 541                  | 1623                  |       |
| 18                   | MICHOACAN       | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 327    | 327                 | 327                  | 981                   |       |
| 19                   | MORELOS         | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 195    | 195                 | 195                  | 585                   |       |
| 20                   | NAYARIT         | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 1,615  | 1,615               | 1,615                | 4845                  |       |
| 21                   | NUEVO LEON      | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 227    | 227                 | 227                  | 681                   |       |
| 22                   | OAXACA          | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 684    | 684                 | 684                  | 2052                  |       |
| 23                   | PUEBLA          | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 428    | 428                 | 428                  | 1284                  |       |
| 24                   | QUERETARO       | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 273    | 273                 | 273                  | 819                   |       |
| 25                   | QUINTANA ROO    | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 444    | 444                 | 444                  | 1332                  |       |
| 26                   | SAN LUIS POTOSI | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 697    | 697                 | 697                  | 2091                  |       |
| 27                   | SINALOA         | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 670    | 670                 | 670                  | 2010                  |       |
| 28                   | SONORA          | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 211    | 211                 | 211                  | 633                   |       |
| 29                   | TABASCO         | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 805    | 805                 | 805                  | 2415                  |       |
| 30                   | TAMAULIPAS      | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 140    | 140                 | 140                  | 420                   |       |
| 31                   | TLAXCALA        | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 665    | 665                 | 665                  | 1995                  |       |
| 32                   | VERACRUZ NORTE  | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 520    | 520                 | 520                  | 1560                  |       |
| 33                   | VERACRUZ SUR    | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 444    | 444                 | 444                  | 1332                  |       |
| 34                   | YUCATAN         | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 209    | 209                 | 209                  | 627                   |       |
| 35                   | ZACATECAS       | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 1,167  | 1,167               | 1,167                | 3501                  |       |
| 36                   | DF NORTE        | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 1,585  | 1,585               | 1,585                | 4755                  |       |
| 36                   | DF SUR          | 379               | 885 | 0024 | 01  | 01  | 1,585  | 1,585               | 1,585                | 4755                  |       |
| TOTAL                |                 |                   |     |      |     |     | 21,930 | 21,930              | 21,930               | 65790                 |       |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

| Distribución de disparadores y equipos biosensores para Glucosa 2013. |                        |                       |
|---|------------------------|-----------------------|
| DELEGACION (destino)  | Número de Disparadores | Número de Glucómetros |
| AGUASCALIENTES  | 90                     | 76                    |
| BAJA CAL. NORTE   | 223                    | 296                   |
| BAJA CAL. SUR   | 44                     | 74                    |
| CAMPECHE  | 42                     | 72                    |
| COAHUILA  | 280                    | 266                   |
| COLIMA  | 49                     | 54                    |
| CHIAPAS   | 82                     | 98                    |
| CHIHUAHUA   | 281                    | 314                   |
| NIVEL CENTRAL   | 0                      | 0                     |
| DURANGO   | 96                     | 110                   |
| GUANAJUATO  | 273                    | 216                   |
| GUERRERO  | 86                     | 170                   |
| HIDALGO   | 92                     | 108                   |
| JALISCO   | 550                    | 614                   |
| MEXICO ORIENTE  | 575                    | 504                   |
| MEXICO PONIENTE   | 264                    | 240                   |
| MICHOACAN   | 162                    | 288                   |
| MORELOS   | 98                     | 106                   |
| NAYARIT   | 59                     | 148                   |
| NUEVO LEON  | 485                    | 334                   |
| OAXACA  | 68                     | 112                   |
| PUEBLA  | 205                    | 210                   |
| QUERETARO   | 128                    | 226                   |
| QUINTANA ROO  | 82                     | 80                    |
| SAN LUIS POTOSI   | 133                    | 162                   |
| SINALOA   | 209                    | 194                   |
| SONORA  | 201                    | 250                   |
| TABASCO   | 63                     | 100                   |
| TAMAULIPAS  | 242                    | 250                   |
| TLAXCALA  | 42                     | 72                    |
| VERACRUZ NORTE  | 200                    | 226                   |
| VERACRUZ SUR  | 156                    | 208                   |
| YUCATAN   | 133                    | 146                   |
| ZACATECAS   | 63                     | 102                   |
| DF NORTE  | 350                    | 344                   |
| DF SUR  | 476                    | 390                   |
| <b>TOTAL</b>  | <b>6,582</b>           | <b>7,160</b>          |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## FECHAS DE ENTREGA

| DELEGACION (destino) |                 | 11 de junio<br>de 2013 | 13 de agosto<br>de 2013 | 15 de<br>octubre de<br>2013 | TOTAL         |
|----------------------|-----------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------|---------------|
| 1                    | AGUASCALIENTES  | 75                     | 75                      | 75                          | 225           |
| 2                    | BAJA CAL. NORTE | 186                    | 186                     | 186                         | 558           |
| 3                    | BAJA CAL. SUR   | 37                     | 37                      | 37                          | 111           |
| 4                    | CAMPECHE        | 35                     | 35                      | 35                          | 105           |
| 5                    | COAHUILA        | 233                    | 233                     | 233                         | 699           |
| 6                    | COLIMA          | 40                     | 40                      | 40                          | 120           |
| 7                    | CHIAPAS         | 68                     | 68                      | 68                          | 204           |
| 8                    | CHIHUAHUA       | 234                    | 234                     | 234                         | 702           |
| 9                    | NIVEL CENTRAL   | 0                      | 0                       | 0                           | 0             |
| 10                   | DURANGO         | 80                     | 80                      | 80                          | 240           |
| 11                   | GUANAJUATO      | 228                    | 228                     | 228                         | 684           |
| 12                   | GUERRERO        | 71                     | 71                      | 71                          | 213           |
| 13                   | HIDALGO         | 77                     | 77                      | 77                          | 231           |
| 14                   | JALISCO         | 458                    | 458                     | 458                         | 1,374         |
| 15                   | MEXICO ORIENTE  | 479                    | 479                     | 479                         | 1,437         |
| 16                   | MEXICO PONIENTE | 220                    | 220                     | 220                         | 660           |
| 17                   | MICHOACAN       | 135                    | 135                     | 135                         | 405           |
| 18                   | MORELOS         | 82                     | 82                      | 82                          | 246           |
| 19                   | NAYARIT         | 49                     | 49                      | 49                          | 147           |
| 20                   | NUEVO LEON      | 404                    | 404                     | 404                         | 1,212         |
| 21                   | OAXACA          | 57                     | 57                      | 57                          | 171           |
| 22                   | PUEBLA          | 171                    | 171                     | 171                         | 513           |
| 23                   | QUERETARO       | 107                    | 107                     | 107                         | 321           |
| 24                   | QUINTANA ROO    | 68                     | 68                      | 68                          | 204           |
| 25                   | SAN LUIS POTOSI | 111                    | 111                     | 111                         | 333           |
| 26                   | SINALOA         | 174                    | 174                     | 174                         | 522           |
| 27                   | SONORA          | 168                    | 168                     | 168                         | 504           |
| 28                   | TABASCO         | 53                     | 53                      | 53                          | 159           |
| 29                   | TAMAULIPAS      | 201                    | 201                     | 201                         | 603           |
| 30                   | TLAXCALA        | 35                     | 35                      | 35                          | 105           |
| 31                   | VERACRUZ NORTE  | 166                    | 166                     | 166                         | 498           |
| 32                   | VERACRUZ SUR    | 130                    | 130                     | 130                         | 390           |
| 33                   | YUCATAN         | 111                    | 111                     | 111                         | 333           |
| 34                   | ZACATECAS       | 52                     | 52                      | 52                          | 156           |
| 35                   | DF NORTE        | 292                    | 292                     | 292                         | 876           |
| 36                   | DF SUR          | 396                    | 396                     | 396                         | 1,188         |
| <b>TOTAL</b>         |                 | <b>5,482</b>           | <b>5,482</b>            | <b>5,482</b>                | <b>16,446</b> |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

| DELEGACION (destino) |                 | gpo | gen | esp  | dif | var | 11 de junio de 2013 | 13 de agosto de 2013 | 15 de octubre de 2013 | TOTAL |
|----------------------|-----------------|-----|-----|------|-----|-----|---------------------|----------------------|-----------------------|-------|
| 1                    | AGUASCALIENTES  | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 260                 | 260                  | 260                   | 780   |
| 2                    | BAJA CAL. NORTE | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 580                 | 580                  | 580                   | 1740  |
| 3                    | BAJA CAL. SUR   | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 114                 | 114                  | 114                   | 342   |
| 4                    | CAMPECHE        | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 108                 | 108                  | 108                   | 324   |
| 5                    | COAHUILA        | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 728                 | 728                  | 728                   | 2184  |
| 6                    | COLIMA          | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 125                 | 125                  | 125                   | 375   |
| 7                    | CHIAPAS         | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 207                 | 207                  | 207                   | 621   |
| 8                    | CHIHUAHUA       | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 733                 | 733                  | 733                   | 2199  |
| 9                    | CHIAPAS         | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 0                   | 0                    | 0                     | 0     |
| 10                   | NIVEL CENTRAL   | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 246                 | 246                  | 246                   | 738   |
| 11                   | DURANGO         | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 695                 | 695                  | 695                   | 2085  |
| 12                   | GUANAJUATO      | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 214                 | 214                  | 214                   | 642   |
| 13                   | GUERRERO        | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 238                 | 238                  | 238                   | 714   |
| 14                   | HIDALGO         | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 238                 | 238                  | 238                   | 714   |
| 15                   | JALISCO         | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 1,415               | 1,415                | 1,415                 | 4245  |
| 16                   | MEXICO ORIENTE  | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 1,521               | 1,521                | 1,521                 | 4563  |
| 17                   | MEXICO PONIENTE | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 686                 | 686                  | 686                   | 2058  |
| 18                   | MICHOACAN       | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 414                 | 414                  | 414                   | 1242  |
| 19                   | MORELOS         | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 251                 | 251                  | 251                   | 753   |
| 20                   | MORELOS         | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 149                 | 149                  | 149                   | 447   |
| 21                   | NAYARIT         | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 1,261               | 1,261                | 1,261                 | 3783  |
| 22                   | NUEVO LEON      | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 173                 | 173                  | 173                   | 519   |
| 23                   | OAXACA          | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 526                 | 526                  | 526                   | 1578  |
| 24                   | PUEBLA          | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 332                 | 332                  | 332                   | 996   |
| 25                   | QUERETARO       | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 212                 | 212                  | 212                   | 636   |
| 26                   | QUINTANA ROO    | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 343                 | 343                  | 343                   | 1029  |
| 27                   | SAN LUIS POTOSI | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 543                 | 543                  | 543                   | 1629  |
| 28                   | SINALOA         | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 520                 | 520                  | 520                   | 1560  |
| 29                   | SONORA          | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 161                 | 161                  | 161                   | 483   |
| 30                   | TABASCO         | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 621                 | 621                  | 621                   | 1863  |
| 31                   | TAMAULIPAS      | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 107                 | 107                  | 107                   | 321   |
| 32                   | TLAXCALA        | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 518                 | 518                  | 518                   | 1554  |
| 33                   | VERACRUZ NORTE  | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 405                 | 405                  | 405                   | 1215  |
| 34                   | VERACRUZ SUR    | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 343                 | 343                  | 343                   | 1029  |
| 35                   | YUCATAN         | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 159                 | 159                  | 159                   | 477   |
| 36                   | ZACATECAS       | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 891                 | 891                  | 891                   | 2673  |
| 37                   | DF NORTE        | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 1,216               | 1,216                | 1,216                 | 3648  |
| 38                   | DF SUR          | 379 | 885 | 0032 | 01  | 01  | 1,216               | 1,216                | 1,216                 | 3648  |
| TOTAL                |                 |     |     |      |     |     | 17,016              | 17,016               | 17,016                | 51048 |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Distribución de disparadores y equipos biosensores para Colesterol 2013.

| DELEGACION (destino) | Número de Disparadores | Número de Colesterómetros |
|----------------------|------------------------|---------------------------|
| AGUASCALIENTES       | 39                     | 76                        |
| BAJA CAL. NORTE      | 87                     | 296                       |
| BAJA CAL. SUR        | 17                     | 74                        |
| CAMPECHE             | 16                     | 72                        |
| COAHUILA             | 109                    | 266                       |
| COLIMA               | 19                     | 54                        |
| CHIAPAS              | 31                     | 98                        |
| CHIHUAHUA            | 110                    | 314                       |
| CHIQUAHUA            | 0                      | 0                         |
| NIVEL CENTRAL        | 0                      | 110                       |
| DURANGO              | 37                     | 216                       |
| GUANAJUATO           | 104                    | 170                       |
| GUERRERO             | 32                     | 108                       |
| HIDALGO              | 36                     | 614                       |
| JALISCO              | 212                    | 504                       |
| MEXICO ORIENTE       | 228                    | 240                       |
| MEXICO PONIENTE      | 103                    | 288                       |
| MICHOACAN            | 62                     | 106                       |
| MORELOS              | 38                     | 148                       |
| NAYARIT              | 22                     | 334                       |
| NUEVO LEON           | 189                    | 112                       |
| OAXACA               | 26                     | 210                       |
| PUEBLA               | 79                     | 226                       |
| QUERETARO            | 50                     | 80                        |
| QUINTANA ROO         | 32                     | 162                       |
| SAN LUIS POTOSI      | 51                     | 194                       |
| SINALOA              | 81                     | 250                       |
| SONORA               | 78                     | 100                       |
| TABASCO              | 24                     | 250                       |
| TAMAULIPAS           | 93                     | 72                        |
| TLAXCALA             | 16                     | 226                       |
| VERACRUZ NORTE       | 78                     | 208                       |
| VERACRUZ SUR         | 61                     | 146                       |
| YUCATAN              | 51                     | 102                       |
| ZACATECAS            | 24                     | 344                       |
| DF NORTE             | 134                    | 390                       |
| DF SUR               | 182                    | 7,160                     |
| <b>TOTAL</b>         | <b>2,551</b>           | <b>7,160</b>              |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## FECHAS DE ENTREGA

| DELEGACION (destino) |                 | 11 de junio<br>de 2013 | 13 de agosto<br>de 2013 | 15 de<br>octubre de<br>2013 | TOTAL |
|----------------------|-----------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------|
| 1                    | AGUASCALIENTES  | 33                     | 33                      | 33                          | 99    |
| 2                    | BAJA CAL. NORTE | 73                     | 73                      | 73                          | 219   |
| 3                    | BAJA CAL. SUR   | 14                     | 14                      | 14                          | 42    |
| 4                    | CAMPECHE        | 14                     | 14                      | 14                          | 42    |
| 5                    | COAHUILA        | 91                     | 91                      | 91                          | 273   |
| 6                    | COLIMA          | 16                     | 16                      | 16                          | 48    |
| 7                    | CHIAPAS         | 26                     | 26                      | 26                          | 78    |
| 8                    | CHIHUAHUA       | 92                     | 92                      | 92                          | 276   |
| 9                    | NIVEL CENTRAL   | 0                      | 0                       | 0                           | 0     |
| 10                   | DURANGO         | 31                     | 31                      | 31                          | 93    |
| 11                   | GUANAJUATO      | 87                     | 87                      | 87                          | 261   |
| 12                   | GUERRERO        | 27                     | 27                      | 27                          | 81    |
| 13                   | HIDALGO         | 30                     | 30                      | 30                          | 90    |
| 14                   | JALISCO         | 177                    | 177                     | 177                         | 531   |
| 15                   | MEXICO ORIENTE  | 190                    | 190                     | 190                         | 570   |
| 16                   | MEXICO PONIENTE | 86                     | 86                      | 86                          | 258   |
| 17                   | MICHOACAN       | 52                     | 52                      | 52                          | 156   |
| 18                   | MORELOS         | 31                     | 31                      | 31                          | 93    |
| 19                   | MORELOS         | 19                     | 19                      | 19                          | 57    |
| 20                   | NAYARIT         | 158                    | 158                     | 158                         | 474   |
| 21                   | NUEVO LEON      | 22                     | 22                      | 22                          | 66    |
| 22                   | OAXACA          | 66                     | 66                      | 66                          | 198   |
| 23                   | PUEBLA          | 41                     | 41                      | 41                          | 123   |
| 24                   | QUERETARO       | 27                     | 27                      | 27                          | 81    |
| 25                   | QUINTANA ROO    | 43                     | 43                      | 43                          | 129   |
| 26                   | SAN LUIS POTOSI | 68                     | 68                      | 68                          | 204   |
| 27                   | SINALOA         | 65                     | 65                      | 65                          | 195   |
| 28                   | SONORA          | 20                     | 20                      | 20                          | 60    |
| 29                   | TABASCO         | 78                     | 78                      | 78                          | 234   |
| 30                   | TAMAULIPAS      | 13                     | 13                      | 13                          | 39    |
| 31                   | TLAXCALA        | 65                     | 65                      | 65                          | 195   |
| 32                   | VERACRUZ NORTE  | 51                     | 51                      | 51                          | 153   |
| 33                   | VERACRUZ SUR    | 43                     | 43                      | 43                          | 129   |
| 34                   | YUCATAN         | 20                     | 20                      | 20                          | 60    |
| 36                   | ZACATECAS       | 111                    | 111                     | 111                         | 333   |
| 37                   | DF NORTE        | 152                    | 152                     | 152                         | 456   |
| 37                   | DF SUR          | 152                    | 152                     | 152                         | 456   |
| TOTAL                |                 | 2,127                  | 2,127                   | 2,127                       | 6,381 |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000207463-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Ofnas Centrales  
 143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO 1290 del 30/04/2013 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS

Fecha Elaboración: 03/05/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 178,590,688.49  
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 148001 Centro de Costos: 150900

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |           |         |         |         |          |         |         |         |     |
|--|-----|-----|-----|-----------|---------|---------|---------|----------|---------|---------|---------|-----|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY       | JUN     | JUL     | AGO     | SEP      | OCT     | NOV     | DIC     |     |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 136,160.7 | 6,998.8 | 4,367.0 | 3,781.0 | 17,230.2 | 3,586.3 | 4,014.8 | 2,451.8 |     |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)           |     |     |     |           |         |         |         |          |         |         |         |     |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 169.5     | 378.9   | 0.0     | 0.0     | 0.0      | 0.0     | 0.0     | 0.0     | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE  
 PRESUPUESTO  
 CERTIFICACION  
 PRESUPUESTAL

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

#### ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE REPOSICIÓN  
DE FALLO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**DIAGNOQUIM**  
S.A. de C.V.

0 - - - 001

Nayarit 10,  
Cofonia Roma Sur,  
06760, Ciudad de México, D.F.  
Teléfonos/Telefax:  
5264 1665/2296/  
7291/8217  
LADA sin Costo:  
01(800) 503 7508  
www.diagnoquim.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO  
LA-019G/R047-T02-2012

ADQUISICIÓN DE: "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PRO.P.O.8 / CÍTO N. TÉCNICO: ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LA-019G/R047-T02-2012

REGIMEN: ORDINARIO

NÚMERO DE PREIMSS 0000030350

FECHA 23 DE ABRIL DEL 2013

DISTRIBUIDOR

X00000

NOMBRE DEL LICITANTE DIAGNOQUIM S.A. DE C.V.

FABRICANTE

NAVARIT N° 10 COLONIA ROMA SUR, C.P. 06760, MEXICO D.F.

TELÉFONO 55-75-81-40 FAX 55-75-81-40 ext 124 R.F.C.

DÍA-970939-QX8

CORREO ELECTRONICO

diagnoquim1@gmail.com

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ( )

PEQUEÑA ( )

MEDIANA ( )

GRANDE ( )

| IN | QUANT              | DESCRIPCIÓN   | PRESENTACIÓN      | REGISTRO SANITARIO              | MARCA                           | PAIS DE ORIGEN  | NOMBRE Y D.C. DEL FABRICANTE                   | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE          | IMPORTE IVA      |
|----|--------------------|---|-------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|--|----------|-----------------|------------------|------------------|
| 1  | 379 885 0024 01 01 | TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, ARTERIAL Y VENOSA CON RANGO DE MEDICIÓN DE 10-600 MG/DL, FRASCO CON 50 TIRAS ACCUCHEK PERFORMA/ACTIVE  | TUBO CON 50 TIRAS | 2092R20011<br>SSA01136R2006 SSA | ROCHE ACCU-CHEK PERFORMA/ACTIVE | E.U.A./ALEMANIA | ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH<br>RFC: PRO-670428-FIA | 131,578  | \$271.50        | \$35,723,427.00  | \$35,723,427.00  |
| 2  | 379 885 0032 01 01 | TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR, ARTERIAL Y VENOSA CON RANGO DE MEDICIÓN DE 150-300 MG/DL, FRASCO CON 25 TIRAS ACCUTREND CHOLESTEROL   | TUBO CON 25 TIRAS | 459R96 SSA                      | ROCHE                           | ALEMANIA        | ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH<br>RFC: PRO-670428-FIA | 102,096  | \$1,023.90      | \$104,536,094.40 | \$104,536,094.40 |
| 3  | 531 345 0016 01 01 | GLUCÓMETRO EQUIPO MEDIDOR PORTATIL PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, VENOSA Y NEONATAL. SU PRINCIPIO DE MEDICIÓN POR SENSOR BIOLUMINO, MEDIANTE METODO AMPEROMETRICO Y CHIP CODIFICADOR CON RANGO DE MEDICIÓN DE 10-600 MG/DL EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 5 SEGUNDOS. FABRICANTE: ROCHE | EQUIPO            | 0697E2008<br>SSA0073R2002 SSA   | ROCHE ACCU-CHEK PERFORMA ACTIVE | E.U.A./ALEMANIA | ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH<br>RFC: PRO-670428-FIA | 7,160    | \$0.00          | \$0.00           | \$0.00           |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.



Nayarit 10,  
 Colonia Roma Sur,  
 06750, Ciudad de México, D.F.  
 Teléfonos/Telefax:  
 5264 1665/2296/  
 7291/8217  
 LADA sin Costo:  
 01(800) 503 7508  
 www.diagnoquim.com.mx

0 - - - 002

|   |     |     |      |    |    |  |               |       |          |   |        |        |        |
|---|-----|-----|------|----|----|--|---------------|-------|----------|---|--------|--------|--------|
| 4 | 531 | 345 | 0263 | 01 | 01 | EQUIPO   | 0248E2008 SSA | ROCHE | ALEMANIA | ROCHE DIAGNOSTICS,<br>GmbH<br>RFC: PRO-670428-F1A | 7,160  | \$0.00 | \$0.00 |
|   |     |     |      |    |    | EQUIPO GLUCÓMETRO COLESTERÓMETRO EQUIPO PARA DETERMINAR GLUCEMIA Y COLESTEROLEMIA. BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE: GLUCOSA (EN UN RANGO DE 20 A 600 MG/DL Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 12 SEGUNDOS) Y COLESTEROL (EN UN RANGO DE 150 A 300 MG/DL Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 180 SEGUNDOS). FABRICANTE: ROCHE |               |       |          |   |        |        | \$0.00 |
| 5 | 379 | 448 | 0040 | 01 | 01 | CAJA CON 200   | 118R97 SSA /  | ROCHE | ALEMANIA | ROCHE DIAGNOSTICS,<br>GmbH<br>RFC: PRO-670428-F1A | 45,656 | \$0.00 | \$0.00 |
|   |     |     |      |    |    | LANCETA AUTOMÁTICA PARA PUNCIÓN CAPILAR. PRESENTACIÓN: CAJA CON 200 LANSETAS. SOFTCLIX/LANCET FABRICANTE: ROCHE  |               |       |          |   |        |        | \$0.00 |
| 6 | 528 | 160 | 0018 | 01 | 01 | PIEZA  | 118R97 SSA    | ROCHE | ALEMANIA | ROCHE DIAGNOSTICS,<br>GmbH<br>RFC: PRO-670428-F1A | 18,263 | \$0.00 | \$0.00 |
|   |     |     |      |    |    | DISPOSITIVO DE PUNCIÓN SEMIAUTOMÁTICO Y GRADUABLE PARA SER UTILIZADO CON LA LANCETA AUTOMÁTICA SOFTCLIX/LANCET PARA PUNCIÓN CAPILAR. SOFTCLIX II FABRICANTE: ROCHE   |               |       |          |   |        |        | \$0.00 |

LOS PRECIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.


Presentación  
 Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación  
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

*[Handwritten signatures and initials]*

REPRESENTANTE LEGAL

ARTURO BRISEÑO MONTALVO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA<br>INTERNACIONAL BAJO LA<br>COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |

### ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO


EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 291, 4º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06700, MÉXICO, D. F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA), CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE: "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013. -----

LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO INSTRUÍDO EN LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 00641/30.15/1830/2013, EXPEDIENTE IN-368/2012 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2013, 00641/30.15/1834/2013, EXPEDIENTE IN-415/2012 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, Y 00641/30.15/1839/2013 EXPEDIENTE IN-405/2012 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, EMITIDAS POR EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RELATIVAS A LAS INCONFORMIDADES PROMOVIDAS POR LAS EMPRESAS SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., Y GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, EN PARTICULAR SOBRE LAS CLAVES 060 885 0024 01 01 TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS) Y 060 885 0032 01 01 TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37, 74 Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

#### A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CUENTEN CON UN CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012, PUBLICADA



|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA<br>INTERNACIONAL BAJO LA<br>COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |


### ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO


EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL 16 DE OCTUBRE DE 2012.-----

SEGUNDO.- EL DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA REPOSICIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA 4 DE LA EMPRESA DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.), A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA LA-019GYR047-T82-2012, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS REPREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA 4 DE LA EMPRESA DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA.-----

TERCERO.- EL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T82 -2012, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ASENTADO EN LOS NUMERALES 3.2 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS; ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARON LAS OFERTADAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA. DICHO DOCUMENTO OFICIAL FUE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS DEL INSTITUTO, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y QUE FORMARON PARTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN CITA.-----

CUARTO.- EN ACATO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY, Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO AL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA, SE REALIZA LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER LA REPOSICIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIRLO, FORMALIZÁNDOSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----


  
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA<br>INTERNACIONAL BAJO LA<br>COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |


ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

DESARROLLO DEL EVENTO

PARA DAR OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ÉSTE INSTITUTO, SE DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ÉSTE EVENTO; EN USO DE LA PALABRA DIO LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES, DECLARANDO FORMALMENTE INICIADO EL EVENTO DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE: "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013. A CONTINUACIÓN EFECTUÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

REPOSICIÓN DE FALLO

EN USO DE LA VOZ, LA QUE PRESIDE MANIFIESTA QUE CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL EVENTO DE REPOSICIÓN DE FALLO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN TÍTULO O CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS ARTÍCULOS 35, 36, 36 BIS INCISO I, 37 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 00641/30.15/1830/2013, EXPEDIENTE IN-368/2012 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2013, 00641/30.15/1834/2013, EXPEDIENTE IN-415/2012 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, 00641/30.15/1839/2013, EXPEDIENTE IN-405/2012 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, EMITIDAS POR EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RELATIVAS A LAS INCONFORMIDADES PROMOVIDAS POR LAS EMPRESAS SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., ESPECIFICAMENTE PARA LAS CLAVES 060 885 0024 01 01 TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS) Y 060 885 0032 01 01 TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS); ASÍ COMO, EN LOS NUMERALES 2.1 CALIDAD, 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA, 9 "CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA<br>INTERNACIONAL BAJO LA<br>COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS" 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS 9.3 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA QUE REGULAN EL PROCESO LICITATORIO EN CITA Y ATENDIENDO LO ANALIZADO EN EL CONSIDERANDO VII DE DICHA RESOLUCIÓN, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA-ECONÓMICA DE LA EMPRESAS LICITANTES, POR PARTE DE LOS CC. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ E ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN CON ASISTENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA-MÉDICA EL DOCTOR JOSÉ FRANCISCO OLVERA MARTÍNEZ, JEFE DE LA DIVISIÓN DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES Y LA DOCTORA IRMA H. FERNÁNDEZ GÁRATE, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD, AMBOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, LO CUAL SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR LA PRESENTE REPOSICIÓN DE FALLO, DÁNDOSE A CONOCER EN ÉSTE ACTO, LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN LOS ARTÍCULOS 79, 93, 129 Y 202 QUE A LA LETRA DICEN:


"ARTÍCULO 79. PARA CONOCER LA VERDAD, PUEDE EL JUZGADOR VALERSE DE CUALESQUIERA PERSONA, SEA PARTE O TERCERO, Y DE CUALQUIERA COSA O DOCUMENTO, YA SEA QUE PERTENEZCA A LAS PARTES O A UN TERCERO, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS DE QUE LAS PRUEBAS ESTÉN RECONOCIDAS POR LA LEY Y TENGAN RELACIÓN INMEDIATA CON LOS HECHOS CONTROVERTIDOS."

"ARTÍCULO 93. LA LEY RECONOCE COMO MEDIOS DE PRUEBA:

[...]  
 II. LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS

[...]"  
 "ARTÍCULO 129. SON DOCUMENTOS PÚBLICOS AQUELLOS CUYA FORMACIÓN ESTÁ ENCOMENDADA POR LA LEY, DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU COMPETENCIA, A UN FUNCIONARIO PÚBLICO REVESTIDO DE LA FE PÚBLICA, Y DE LOS EXPEDIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.  
 LA CALIDAD DE PÚBLICOS SE DEMUESTRA POR LA EXISTENCIA REGULAR, SOBRE LOS DOCUMENTOS, DE LOS SELLOS, FIRMAS U OTROS SIGNOS EXTERIORES QUE, EN SU CASO, PREVENGAN LAS LEYES."

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO


"ARTÍCULO 202. LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS HACEN PRUEBA PLENA DE LOS HECHOS LEGALMENTE AFIRMADOS POR LA AUTORIDAD DE AQUÉLLOS QUE PROCEDAN.-----  
[...]"

DERIVADO DE LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES Y SIENDO REQUISITO SINE QUA NON EL QUE LA CONVOCANTE FUNDE Y MOTIVE SUS DETERMINACIONES, QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE PROCEDE, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEL CASO.-----

PRIMERO.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DEL RESULTADO DE LAS PROPOSICIONES VALORADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE MANIFESTA QUE PROPUESTAS NO CUMPLEN CON LOS ASPECTOS TÉCNICO ECONÓMICOS REQUERIDOS; DICHS DOCUMENTOS FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO-----

SEGUNDO.- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, 35 FRACCIÓN III, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA REPOSICIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 Y 9 "CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS" 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS 9.3 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO, 13 "COMUNICACIÓN DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA QUE REGULAN EL PROCESO LICITATORIO; ASÍ COMO, A LO INSTRUIDO EN EL RESOLUTIVO TERCERO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN V DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EL CONSIDERANDO VII DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00641/30.15/1838/2013 EXPEDIENTE IN-368/2012 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2013, EMITIDA POR EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO A LA INCONFORMIDAD INTERPUESTA POR LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., ESPECIFICAMENTE PARA LAS CLAVES 060 885 0024 01 01 Y 060 885 0032 01 01, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA EFECTUADA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:-----

*[Handwritten signatures and initials]*

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO


TERCERO.- BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NUMERAL 9 "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULAN EL PROCESO LICITATORIO, SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS PRACTICADO, SEÑALANDO EN ÉSTE MISMO PUNTO EL MOTIVO IDENTIFICADO PARA SU DESECHAMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-----

ES MENESTER CONSIDERAR, ANTES DE PRESENTAR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE DESECHAMIENTO DE LAS CLAVES CONVOCADAS QUE ÉSTE ES UN PROCESO LICITATORIO QUE ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ASÍ TAMBIÉN, SE DEBE RECORDAR QUE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTÚAN DE MANERA INTEGRAL, ES DECIR CONSIDERANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTALES Y DATOS QUE LA CONFORMAN PARA QUE ESTÉ EN IGUALDAD DE CONDICIONES LA PROVEEDURÍA.-----

CLAVES DESECHADAS TÉCNICA Y LEGALMENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012

| CLAVE                                    | RAZÓN SOCIAL                             | FABRICANTE                            | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|--|--|---------------------------------------|--|
| 379 885 0024 01 01<br>379 885 0032 01 01 | DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V. | BIOCHEMICAL SYSTEMS INTERNATIONAL SRL | DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V., PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-019GYR047-T82-2012, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES 379 885 0024 01 01, RELATIVA A TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS) Y 379 885 0032 01 01, CORRESPONDIENTE A TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 |


*[Handwritten signature]*  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>TIRAS), SE IDENTIFICA LO SIGUIENTE:</p> <p>PARA LAS CLAVES ANTES CITADAS, INDICA EN SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LOS REGISTROS SANITARIOS NÚMEROS 1406R2012SSA Y 2671R2012SSA Y COMO FABRICANTE A BIOCHEMICAL SYSTEMS INTERNATIONAL SRL.</p> <p>PARA LOS "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL" QUE CORRESPONDEN A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS BIENES OFERTADOS, A SABER: EL DISPOSITIVO DE PUNCIÓN CLAVE 526 160 0018 01 01 CON REGISTRO SANITARIO 1187R97SSA, MARCA ACCUCHEK, FABRICANTE ROCHE DIAGNOSTICS, SE OBSERVA QUE PRESENTA SÓLO COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO CITADO, SIN EMBARGO ÉSTE NO ESTÁ ACTUALIZADO, EN RAZÓN DE ELLO DEBIÓ HABER EXHIBIDO COPIA DE LOS DOCUMENTOS COMO SE SOLICITAN TANTO EN EL NUMERAL 2.1 CALIDAD DE LA CONVOCATORIA; ASÍ COMO, EN LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y EN EL ACTA DE REPOSICIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL 16 DE ABRIL DE 2013.</p> <p>ASPECTOS QUE TENÍA QUE HABER CONSIDERADO PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA Y PONERLOS A LA VISTA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PARA CON ELLO VERIFICAR O COMPROBAR QUE EFECTIVAMENTE EL REGISTRO SANITARIO QUE SEÑALA, SE ENCUENTRA VIGENTE O EN TRÁMITE DE PRÓRROGA, SIENDO ESTOS:</p> <p>- COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL</p> |

*[Handwritten signatures and initials]*

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |


ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS;</p> <p>- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO.</p> <p>EN CONSECUENCIA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V., COMO LICITANTE QUE ES, NO CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA EN LO CORRESPONDIENTE A LA PARTE "TÉCNICA"; Y FUE EL HECHO DE NO HABER EXHIBIDO LA COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE O EN TRÁMITE DE PRÓRROGA PARA EL ACCESORIO Y CONSUMIBLE DENOMINADO "DISPOSITIVO DE PUNCIÓN" CLAVE 526 160 0018 01 01 CON REGISTRO SANITARIO 1187R97 SSA, MARCA ACCUCHEK, FABRICANTE ROCHE DIAGNOSTICS; LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.</p> <p>POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V., INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 2.1. CALIDAD, 6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA INCISO m) 9.1 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y EN EL ACTA DE REPOSICIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2013, AL NO PONER A LA VISTA LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE O EN TRÁMITE DE PRÓRROGA.</p> |

**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials]*




|   |  |   |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |

**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO**

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>EN RAZON DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LAS CLAVES 379 885 0024 01 01, RELATIVA A TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS); ASÍ COMO LA 379 885 0032 01 01, CORRESPONDIENTE A TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS), POR LAS QUE PARTICIPA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1., 6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA INCISO m), 9.1, 9.3 Y 10 INCISOS A, C Y D, DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE:</p> <p><b>"2.1. CALIDAD.</b></p> <p>Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:</p> <p><u>PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:</u></p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:       <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.</li> <li>b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.</li> <li>c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de</li> </ol> </li> </ul> |

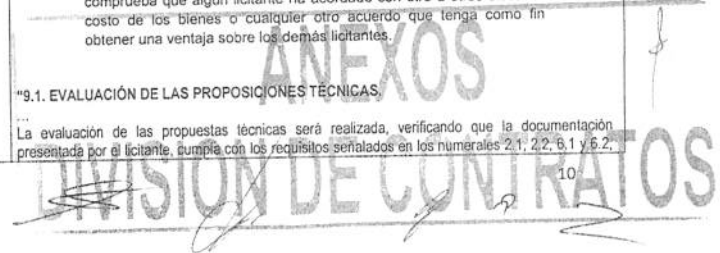
9




|   |  |   |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |

**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO**

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>recibo presentado</p> <p>...</p> <p><b>6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:</b></p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>m) Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria, según corresponda.</p> <p><b>Además de considerar los aspectos siguientes:</b></p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. <u>El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</u> Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.</p> <p><b>"9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.</b></p> <p>...</p> <p>La evaluación de las propuestas técnicas será realizada, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1 y 6.2.</p> |




ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 10

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |

**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO**

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.</p> <p>...</p> <p>"9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</p> <p>El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.</p> <p>..."</p> <p>"10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:</p> <p>A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la LAASSP.</p> <p>...</p> <p>C. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "Bajo Protesta De Decir Verdad", solicitados en las presente Convocatoria u omita la leyenda requerida.</p> <p>D. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta</p> |

11

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |


**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO**

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO |
|-------|--------------|------------|--------------------------------------|
|       |              |            | técnica.                             |

| CLAVE              | RAZÓN SOCIAL                                 | FABRICANTE   | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|--------------------|--|--|--|
| 379 885 0024 01 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | ABBOTT DIABETES CARE LTD.<br>(DISTRIBUIDOR: ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.) | <p>DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-019GYR047-T82-2012, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES 379 885 0024 01 01, RELATIVA A TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS) Y 379 885 0032 01 01, CORRESPONDIENTE A TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS), SE IDENTIFICA LO SIGUIENTE:</p> <p>PARA LAS CLAVES 379 885 0024 01 01 Y 379 885 0032 01 01, EXHIBE COMO SOPORTE DOCUMENTAL, DOS TANTOS DEL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 52 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".</p> <p>SIN EMBARGO, DE LA LECTURA QUE SE DA A LOS MISMOS SE OBSERVA QUE DICHS COMUNICADOS ESTÁN EMITIDOS Y SIGNADOS POR LOS</p> |
| 379 885 0032 01 01 |  | POLYMER TECHNOLOGY SYSTEMS INC.<br>(DISTRIBUIDOR: MEXGLOBAL, S.A. DE C.V.)               |  |

12


DIVISION DE CONTRATOS

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES<br>NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p><u>REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y NO POR EL LICITANTE</u> ESTO ÚLTIMO; TAL Y COMO SE ESTABLECIÓ EN EL NUMERAL 6.1 INCISO K) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA Y LO INDICA EL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO); TODA VEZ QUE, PARA LA CLAVE 379 885 0024 01 01 FUE EXPEDIDO POR EL DISTRIBUIDOR Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Y PARA LA CLAVE 379 885 0032 01 01 FUE EMITIDO POR EL DISTRIBUIDOR Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO MEXGLOBAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ASI MISMO, SE ADVIERTE QUE EN NINGÚN MOMENTO LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., <u>COMO LICITANTE QUE ES DEL PROCESO LICITATORIO DE MÉRITO, PONE A LA VISTA EL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) EN CITA</u>; SIENDO ADEMÁS QUE SE TRATA DE UN DOCUMENTO PROTESTADO.</p> <p>EL INCUMPLIMIENTO SE DERIVÓ DEL ANÁLISIS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA; TODA VEZ QUE, SE COMPROBÓ QUE LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., <u>COMO LICITANTE QUE ES EN SU MOMENTO DEL PROCESO LICITATORIO QUE NOS OCUPA, NO EXHIBIÓ EL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"</u>, MANIFIESTO CON EL CARÁCTER BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE INDIQUE QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA, CON LA MARCA Y/O MODELO INDICADO EN SU PROPOSICIÓN, BAJO LAS CLAVES</p> |


13

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES<br>NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>NUMEROS 379 885 0024 01 01 Y 379 885 0032 01 01, SON ORIGINARIOS DE UN PAIS QUE TIENE SUSCRITO TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REQUERIDO PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAL Y COMO LO SOLICITÓ EL INSTITUTO.</p> <p>EN CONSECUENCIA, LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., <u>NO CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA EN LO CORRESPONDIENTE A LA PARTE "TÉCNICA"; Y FUE EL HECHO DE NO HABER EXHIBIDO EL MANIFIESTO DEL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) SIGNADO POR ELLA, SIENDO ADEMÁS QUE ES UN DOCUMENTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA COMO LICITANTE QUE ES, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL SIGUIENTE Y QUE A LA LETRA DICE:</u></p> <p>CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.</p> <p>6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA</p> <p>6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:</p> <p>...<br/>         K) Para bienes de importación: Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Anexo Número 8 (OCHO)</p> |


14

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>...</p> <p>Además de considerar los aspectos siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. <u>El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</u> Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.</p> <p>CON EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:</p> <p>A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la LAASSP.</p> |

15

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |


ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "Bajo Protesta de Decir Verdad", solicitados en la presente Convocatoria u omite la leyenda requerida.</p> <p>...</p> <p>DE LA LECTURA QUE SE PUEDA DAR ARMÓNICAMENTE TANTO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS COMO A LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SE PUEDE OBSERVAR CUAL ES EL INCUMPLIMIENTO Y MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.</p> <p>Además de considerar los aspectos siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. <u>El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</u> Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.</p> |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

AUNADO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO ACLARAR QUÉ SE ENTIENDE POR

16


|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>"LICITANTE": LA PERSONA QUE PARTICIPA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA; QUE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA ES "SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V."; Y LAS EMPRESAS ABBOTT LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y MEXGLOBAL, S.A. DE C.V., SON DISTRIBUIDORES Y/O DISTRIBUIDORES PRIMARIOS TITULARES DE LOS REGISTROS SANITARIOS, LUEGO ENTONCES <u>QUIEN DEBIÓ DE HABER PRESENTADO EL FORMATO (ANEXO NÚMERO 8), ERA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., Y NO LOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.</u></p> <p>PARA EL CASO EN PARTICULAR QUE NOS CONCIERNE, EL ÁREA CONVOCANTE ESTABLECIÓ EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA EN SUS NUMERALES 6, 6.1, 9, 9.1, 9.3 Y 10 LO SIGUIENTE:</p> <p>CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.</p> <p>6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA</p> <p>6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:</p> <p>...</p> <p>k) Para bienes de importación. Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Anexo Número 8 (OCHO).</p> |

17



|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>Además de considerar los aspectos siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II.</p> <p>III. <u>El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</u> Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.</p> <p>9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</p> <p>Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Número 1 (UNO), el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 36 en lo relativo al Criterio de Evaluación Binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.</p> <p><u>Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.</u></p> |

18

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTR...





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 NÚMERO  
 LA-019GYR047-T82-2012  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.</p> <p>No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los Actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.</p> <p><u>Tratándose de los escritos o manifiestos presentados con el carácter "Bajo Protesta de Decir Verdad", de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.</u></p> <p>...</p> <p><b>9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.</b></p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.</p> <p>La evaluación de las propuestas técnicas será realizada, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.</p> <p>Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.</li> </ul> |

19

*[Handwritten signatures]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 NÚMERO  
 LA-019GYR047-T82-2012  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".


ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <ul style="list-style-type: none"> <li>...</li> <li>...</li> <li>Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de esta Convocatoria</li> </ul> <p>...</p> <p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</b></p> <p>El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>...</p> <p><b>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</b></p> <p>Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:</p> <p>A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la LAASSP.</p> |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

20

*[Handwritten signatures]*


|   |  |   |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>...<br/>           C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "Bajo Protesta de Decir Verdad", solicitados en la presente Convocatoria u omita la leyenda requerida.<br/>           ...</p> <p>EL ÁREA CONVOCANTE POR CUANTO HACE A LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DIO OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS 5.2 Y 5.4 QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:</p> <p>5. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, las dependencias y entidades sujetas deberán aplicar para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios y servicios de construcción (obra pública), lo siguiente:</p> <p>5.1. ...</p> <p>5.2. Las dependencias y entidades sujetas deberán establecer en las convocatorias para la adquisición de bienes, que éstos deberán ser de origen nacional y/o de países socios en tratados señalados en la convocatoria conforme a la Regla anterior. Asimismo, que los proveedores deberán presentar, como parte de su propuesta, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que:</p> <p>5.2.1. Los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, conforme al formato del Anexo 1, o con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, utilizando el formato del Anexo 2.o</p> <p>5.2.2. Los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al</p> |

21



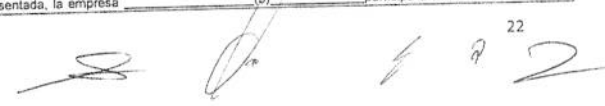
|   |  |   |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>formato del Anexo 3.</p> <p>5.3. ...</p> <p>5.4. Los proveedores podrán presentar la manifestación bajo protesta a que se refieren las Reglas 5.2 y 5.3 en escrito libre o utilizando los formatos que se anexan a las presentes Reglas. Las dependencias y entidades sujetas convocantes deberán incluir dichos formatos en las convocatorias respectivas.</p> <p>EN RAZÓN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CITADOS EN PÁRRAFOS PRECEDENTES FUE QUE EL ÁREA CONVOCANTE INTEGRÓ A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN CITA, EL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO), A SABER</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)</b></p> <p>FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p style="text-align: right;">___ de ___ de ___ (1)</p> <p>___ (2)</p> <p>PRESENTE.</p> <p>Me refiero al procedimiento ___ (3) No. ___ (4) en el que mi representada, la empresa ___ (5) participa a través de la</p> |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

22





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE  | RAZÓN SOCIAL  | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |        |             |   |  |   |  |   |   |
|--------|---|------------|--|--------|-------------|---|--|---|--|---|---|
|        |   |            | <p>presente propuesta.</p> <p>Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la clave(s) número ____ (6) ____, son originarios de ____ (7) ____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio ____ (8) ____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.</p> <p>Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.</p> <p>ATENTAMENTE</p> <p>____ (9) ____</p> <p>INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Señalar la fecha de suscripción del documento.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o</td> </tr> </tbody> </table> | NÚMERO | DESCRIPCIÓN | 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. | 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante. | 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o |
| NÚMERO | DESCRIPCIÓN   |            |  |        |             |   |  |   |  |   |   |
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.                                  |            |  |        |             |   |  |   |  |   |   |
| 2      | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.                        |            |  |        |             |   |  |   |  |   |   |
| 3      | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o |            |  |        |             |   |  |   |  |   |   |

23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL  | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |   |  |   |  |   |  |   |   |   |   |   |   |    |   |
|-------|---|------------|---|---|--|---|--|---|--|---|---|---|---|---|---|----|---|
|       |   |            | <table border="1"> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Invitación a cuando menos tres personas.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Indicar el número de procedimiento respectivo.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Señalar el número de clave que corresponda.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Anotar el nombre del país de origen del bien.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente</p> <p>POR LO ANTES EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA Y POR CONSIGUIENTE LAS CLAVES 379 885 0024 01 01 Y 379 885 0032 01 01, POR LAS QUE PARTICIPA LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTES; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 39 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, A LOS NÚMERALES 6.1, PROPOSICIÓN TÉCNICA INCISO K), 9.1, 9.3 Y 10 INCISOS A Y C, ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> | 4 | Invitación a cuando menos tres personas. | 5 | Indicar el número de procedimiento respectivo. | 6 | Citar el nombre o razón social o denominación del licitante. | 7 | Señalar el número de clave que corresponda. | 8 | Anotar el nombre del país de origen del bien. | 9 | Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación. | 10 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |
| 4     | Invitación a cuando menos tres personas.  |            |   |   |  |   |  |   |  |   |   |   |   |   |   |    |   |
| 5     | Indicar el número de procedimiento respectivo.                                      |            |   |   |  |   |  |   |  |   |   |   |   |   |   |    |   |
| 6     | Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.                        |            |   |   |  |   |  |   |  |   |   |   |   |   |   |    |   |
| 7     | Señalar el número de clave que corresponda.   |            |   |   |  |   |  |   |  |   |   |   |   |   |   |    |   |
| 8     | Anotar el nombre del país de origen del bien.                                       |            |   |   |  |   |  |   |  |   |   |   |   |   |   |    |   |
| 9     | Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación. |            |   |   |  |   |  |   |  |   |   |   |   |   |   |    |   |
| 10    | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.                 |            |   |   |  |   |  |   |  |   |   |   |   |   |   |    |   |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRAT

| CLAVE                                    | RAZÓN SOCIAL                              | FABRICANTE  | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|--|---|---|---|
| 379 885 0024 01 01<br>379 885 0032 01 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | VPD, Bled, d.o.o.<br>NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.<br>BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. | DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-019GYR047-T82-2012, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES 379 885 0024 01 01, RELATIVA A TIRA REACTIVA |

24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
NÚMERO  
LA-019GYR047-182-2012  
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZON SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS) Y 379 885 0032 01 01, CORRESPONDIENTE A TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS), SE IDENTIFICA LO SIGUIENTE:</p> <p>PARA LAS CLAVES CITADAS, EN SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), INDICA LOS REGISTROS SANITARIOS NÚMEROS 2646R2012SSA Y 2640R2012SSA Y COMO FABRICANTE A VPD, Bled, d.o.o., CORRESPONDIENTES A LAS TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, RESPECTIVAMENTE, CUYO DISTRIBUIDOR PRIMARIO TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ES LA EMPRESA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.</p> <p>PARA LOS "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL" QUE CORRESPONDEN A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES LOS CUALES DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS BIENES OFERTADOS, A SABER "LANCETAS CLAVE 379 448 0040" Y "DISPOSITIVO DE PUNCIÓN CLAVE 526 160 0018", EN SU PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA SEÑALA EL REGISTRO SANITARIO NÚMERO 2646R2012SSA, Y AL VERIFICARLO FÍSICAMENTE, SE OBSERVA QUE EN SU CONTENIDO NO AMPARA NI A LAS LANCETAS NI A LOS DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN, EN CONSECUENCIA EXISTE INCONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN SU OFERTA.</p> <p>SIENDO ADEMÁS QUE GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., ES EL LICITANTE EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, ASÍ TAMBIÉN SE IDENTIFICA QUE NO PRESENTA COPIA DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES</p> |

25

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
NÚMERO  
LA-019GYR047-182-2012  
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZON SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>O EN TRAMITE DE PRÓRROGA DE DICHS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, COMO SE SOLICITAN EN EL NUMERAL 2.1 CALIDAD DE LA CONVOCATORIA, EN LO ESTABLECIDO TANTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 COMO EN EL ACTA DE REPOSICIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL 16 DE ABRIL DE 2013.</p> <p>ASPECTOS QUE TENÍA QUE HABER CONSIDERADO PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, DOCUMENTOS QUE DEBIÓ EXHIBIR, COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PARA CON ELLO VERIFICAR O COMPROBAR QUE EFECTIVAMENTE CONCIERNEN AL FABRICANTE VPD, Bled, d.o.o., CITADO EN SU PROPUESTA.</p> <p>EN RELACIÓN A LA PROPUESTA TÉCNICA EN ESPECÍFICO A LA TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA CLAVE 379 885 0024 01 01, DE LA MARCA NIPRO (PRESTIGE FACIL) DEL FABRICANTE NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON REGISTRO SANITARIO NÚMERO 0162E2012SSA, EN SU ANEXO NÚMERO 11, "FORMATO DE CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA", MANIFIESTA QUE RESPALDA LA PROPUESTA TÉCNICA DE GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE 65,790 TIRAS REACTIVAS; 7,160 GLUCOMETROS; 22,828 LANCETAS AUTOMÁTICAS, Y 9,132 DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN, CANTIDADES QUE NO CUBREN EL 100% DE LA DEMANDA ESTABLECIDA EN EL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA EN SU ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).</p> <p>RESPECTO A LA PROPUESTA TÉCNICA EN PARTICULAR A LA TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA CLAVE 379 885 0024 01 01, DE LA MARCA CONTOUR TS DEL FABRICANTE BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON REGISTRO SANITARIO NÚMERO 0940R2007SSA, EN SU ANEXO NÚMERO 11,</p> |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

26

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 NÚMERO  
 LA-019GYR047-T82-2012  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZON SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>"FORMATO DE CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICION TECNICA", INDICA QUE RESPALDA LA PROPUESTA TECNICA DE GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE 131,578 TIRAS REACTIVAS; CANTIDAD QUE NO CUBRE EL 100% DE LA DEMANDA ESTABLECIDA EN EL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA EN SU ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).</p> <p>POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.1. CALIDAD DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NOS OCUPA, TANTO EN LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 COMO EN EL ACTA DE REPOSICIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL 16 DE ABRIL DE 2013, AL NO PRESENTAR COPIA DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES O EN TRÁMITE DE PRÓRROGA PARA LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES "LANCETAS CLAVE 379 448 0040" Y "DISPOSITIVO DE PUNCIÓN CLAVE 526 160 0018", CORRESPONDIENTES AL DISTRIBUIDOR Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE LO RESPALDA, SIENDO ÉSTE LA EMPRESA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.</p> <p>ASÍ TAMBIÉN, POR CUANTO HACE EN LO ESPECÍFICO A LA TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA CLAVE 379 885 0024 01 01, DE LAS MARCAS NIPRO Y CONTOUR TS DE LOS FABRICANTES NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON REGISTROS SANITARIOS NÚMEROS 0162E2012 SSA Y 0940R2007 SSA, RESPECTIVAMENTE, SE INCUMPLE POR PARTE DE GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE LOS RESPALDOS A SU PROPUESTA TECNICA DE LOS FABRICANTES</p> |

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 NÚMERO  
 LA-019GYR047-T82-2012  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZON SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>ANTES CITADOS LA CANTIDAD INDICADA NO CUBRE EL 100% DE LA DEMANDA ESTABLECIDA EN EL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA EN SU ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).</p> <p>EN CONSECUENCIA, GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., COMO LICITANTE QUE ES, <u>NO CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA EN LO CORRESPONDIENTE A LA PARTE "TÉCNICA"; Y FUE EL HECHO DE NO HABER EXHIBIDO LA COPIA DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES O EN TRÁMITE DE PRÓRROGA PARA LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES "LANCETAS CLAVE 379 448 0040" Y "DISPOSITIVO DE PUNCIÓN CLAVE 526 160 0018", CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.; ASÍ COMO TAMPOCO LAS EMPRESAS FABRICANTES NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. QUE LA RESPALDAN, NO CUBREN EL 100% DE LA DEMANDA ESTABLECIDA EN EL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA EN SU ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE); POR PARTE DE LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.</u></p> <p>EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LAS CLAVES 379 885 0024 01 01, RELATIVA A TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS) Y 379 885 0032 01 01, REFERENTE A TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS), POR LAS QUE PARTICIPA LA EMPRESA GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTES; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO, A LOS</p> |

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATO**

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
NÚMERO  
LA-019GYR047-T82-2012  
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

### ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZON SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>NUMERALES 2.1., 6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA INCISO m), 9.1, 9.3 Y 10 INCISOS A, B, C Y D, DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>"2.1. CALIDAD.</p> <p>Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:</p> <p><u>PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.</li> <li>En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario".</li> </ul> |

29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
NÚMERO  
LA-019GYR047-T82-2012  
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

### ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZON SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de los bienes ofertados que estén situados en el anexo DOS del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en su caso, <u>deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA</u>, al momento de la publicación del Acuerdo citado.</li> <li>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.</li> <li>b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.</li> <li>c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado</li> </ul> </li> </ul> |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 NÚMERO  
 LA-019GYR047-T82-2012  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZON SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>..."</p> <p>"6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.</p> <p>a) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, pudiendo utilizar el formato del Anexo Número 13 (TRECE), sin incluir importes, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 20 (VEINTE) "Requerimiento", el cual forma parte integral de esta Convocatoria.</p> <p>b) ...</p> <p>m) Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria, según corresponda.</p> <p>Además de considerar los aspectos siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II.</p> <p>III. <u>El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</u> Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.</p> <p>"9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.</p> |

31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 NÚMERO  
 LA-019GYR047-T82-2012  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZON SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>La evaluación de las propuestas técnicas será realizada, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.</p> <p>..."</p> <p>"9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</p> <p>El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.</p> <p>..."</p> <p>"10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:</p> <p>A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la LAASSP.</p> |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

32

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-782-2012 (ELECTRÓNICA) |
|  | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>B. Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos y establecidos en la presente Convocatoria.</p> <p>C. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "Bajo Protesta De Decir Verdad", solicitados en las presente Convocatoria u omita la leyenda requerida.</p> <p>D. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.</p> <p>E. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica Anexo número 13 (TRECE), entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2.1 CALIDAD de la presente Convocatoria.</p> <p>F. ..."</p> |

| CLAVE              | RAZÓN SOCIAL            | FABRICANTE              | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|---|
| 379 885 0024 01 01 | CITEK M&I, S.A. DE C.V. | DIAGNOSTIC DEVICES INC. | <p>DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA CITEK M&amp;I, S.A. DE C.V., PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-019GYR047-782-2012, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LA CLAVE 379 885 0024 01 01, RELATIVA A TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS), SE IDENTIFICA LO SIGUIENTE:</p> <p>EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) ÚNICAMENTE OFERTA LA CLAVE 379 885 0024 01 01 RELATIVA A LA TIRA</p> |

33


|  |  |   |
|--|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-782-2012 (ELECTRÓNICA) |
|  | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA, SIN EMBARGO NO COTIZA LA CLAVE 379 885 0024 01 01 CORRESPONDIENTE A LA TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL, DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE LA CONVOCATORIA, A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.</p> <p>QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>"3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.</p> <p>La presente licitación contempla una sola fuente de abastecimiento al 100% del requerimiento solicitado en el Anexo Número 20 (VEINTE)."</p> <p>EN CONSECUENCIA, LA EMPRESA CITEK M&amp;I, S.A. DE C.V., COMO LICITANTE QUE ES, NO CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA EN LO RELATIVO A LA PARTE "TÉCNICA ECONÓMICA"; Y FUE EL HECHO DE NO HABER COTIZADO LA CLAVE 379 885 0032 01 01, CORRESPONDIENTE A TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS); LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.</p> <p>POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA CITEK M&amp;I, S.A. DE C.V., INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO Y ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.</p> |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRA...

34

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |


ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE DE REFERENCIA, POR LA QUE PARTICIPA LA EMPRESA CITEK M&amp;I, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO 6, 9.1, 9.3 Y 10 INCISO B) Y ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICEN:</p> <p>"3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.</p> <p>La presente licitación contempla una sola fuente de abastecimiento al 100% del requerimiento solicitado en el Anexo Número 20 (VEINTE)."</p> <p>"6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.</p> <p>Además de considerar los aspectos siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II.</p> <p>III. <u>El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</u> Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el</p> |

35







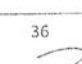

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-T82-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO  |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes."</p> <p>"9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.</p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten la(s) Junta(s) de Aclaraciones.</li> </ul> <p>..."</p> <p>"9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</p> <p>El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.</p> <p>..."</p> <p>"10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:</p> |

36

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|  | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO   |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | A. ....<br>B. Cuando no coteje la totalidad de los bienes requeridos y establecidos en la presente Convocatoria.<br>.... |

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN CUENTA CON RESULTADO TÉCNICO SATISFACTORIO.

CLAVES ASIGNADAS

| CLAVE           | DESCRIPCIÓN   | LICITANTE               | CANTIDAD ORDINARIO | CANTIDAD IMSS OPORTUNIDADES | MARCA                         | PAIS DE ORIGEN | FABRI CAMITE                             | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL ORDINARIO | IMPORTE TOTAL OPORTUNIDAD PES | IMPORTE TOTAL    |
|-----------------|---|-------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------|--|-----------------|-------------------------|-------------------------------|------------------|
| 379 885 0024 01 | TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS) | DIAGNOQUIM, S.A DE C.V. | 131,578            | 130,093                     | ROCHE ACCU-CHECK PERFORMACTIV | ELVA ALEMANIA  | ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH PRO - 670428-F1A | \$ 271.50       | \$ 35,723,427.00        | \$ 35,362,809.50              | \$ 72,586,236.50 |

*[Handwritten signatures and marks]*

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-019GYR047-T82-2012 (ELECTRÓNICA) |
|  | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |   |

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO


| CLAVE           | DESCRIPCIÓN   | LICITANTE              | CANTIDAD ORDINARIO | CANTIDAD IMSS OPORTUNIDADES | MARCA | PAIS DE ORIGEN | FABRI CAMITE                             | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL ORDINARIO | IMPORTE TOTAL OPORTUNIDAD PES | IMPORTE TOTAL     |
|-----------------|---|------------------------|--------------------|-----------------------------|-------|----------------|--|-----------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 379 885 0032 01 | TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS) | DIAGNOQUIM, S.A DE C.V | 102,096            | 64,002                      | ROCHE | ALEMANIA       | ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH PRO - 670428-F1A | \$ 1,023.90     | \$ 104,536,094.40       | \$ 65,531,647.80              | \$ 170,067,742.20 |

| LICITANTE                | RÉGIMEN ORDINARIO | IMSS OPORTUNIDADES |
|--------------------------|-------------------|--------------------|
| DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V. | \$140,259,521.40  | \$101,894,457.30   |
| TOTAL                    |                   | \$242,153,978.70   |

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL LICITANTE QUE CUENTE CON ASIGNACIÓN DEBERÁ DE PRESENTARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN DE ÉSTA REPOSICIÓN DE FALLO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE TOMARÁ EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN EL PISO 10° DE AVENIDA DURANGO NÚMERO 291, COL. ROMA, C.P. 06600, DEL CUAUHTÉMOC. MÉXICO, D.F.,

SEXTO.- AL TERMINÓ DE ÉSTE EVENTO SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS QUE PARTICIPARON EN ELLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA AL TÉRMINO DEL EVENTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA. ASÍ MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 35 DE SU REGLAMENTO, SE FIJARA UNA COPIA DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 291, COL ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS

**ANEXO**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-782-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |

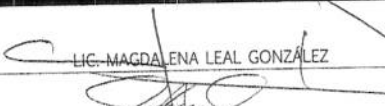
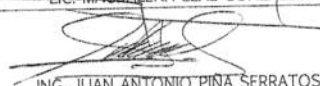
**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO**

LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.....


-----CIERRE DEL ACTA-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE REPOSICIÓN DE FALLO, EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Y A LA RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA; LA CUAL CONSTA DE 41 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DENOMINADO CompraNet.....


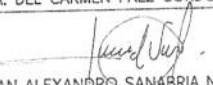
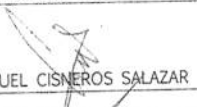


POR EL IMSS

| ÁREA Y/O CARGO   | NOMBRE Y FIRMA  |
|--|---|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.                 | <br>LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ    |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN. | <br>ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS |

39

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS<br>NÚMERO<br>LA-019GYR047-782-2012<br>(ELECTRÓNICA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".   |  |

**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO**

| ÁREA Y/O CARGO   | NOMBRE Y FIRMA  |
|--|---|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.             | <br>MA. DEL CARMEN PÁEZ CÓRDOBA           |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA         | <br>C. IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ      |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO    | NO ASISTIO  |
| REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD | <br>DR. MANUEL CISNEROS SALAZAR           |
| REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD | <br>DR. RUBÉN ZUART ALVARADO              |
| REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD | <br>DR. GABRIEL EMMANUEL HERNÁNDEZ CASTRO |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

40





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
NÚMERO  
LA-019/CYR047-782-2012  
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

### ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

| ÁREA Y/O CARGO   | NOMBRE Y FIRMA |
|--|----------------|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS | NO ASISTIÓ     |
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.                 |                |

41

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130072**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-019GYR047-T82-2012  
ORDINARIO

## ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 57